

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI — N° 6.075 EDICION DE 28 PAGINAS Aparece los días hábiles	JUEVES, 11 DE FEBRERO DE 1960	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 507.665
--	-------------------------------	------------------------------	---

H O R A R I O

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:
7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Sr. BERNARDINO BIELLA
Gobernador de la Provincia
Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN
Vicegobernador de la Provincia
Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública
Ing. PEDRO JOSE PERETTI
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 4780
Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1 957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959.
DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959.
A REGIR DEL 1° DE FEBRERO DE 1.959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	...	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"		2.00
" atrasado de más de un año	"		4.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1°) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	\$	31.—
2°) De más de un cuarto y hasta media ½ página		54.—
3°) De más de media y hasta 1 página		90.—
4°) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.			

PUBLICACIONES A TÉRMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertar se por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
Sucesorios	8	\$	\$	\$	\$	\$	cm.
Poseión treintañal y deslinde	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Edictos de mina	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.00	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

P A G I N A S

DECRETOS:

M. de Econ. N° 10850 del	1 2 60	— Autoriza la apertura de un crédito para ser aplicada al pago de los honorarios regulados al Contador Público Nacional don Andrés Segundo Fiore	365
" " " " 10851 " "	" "	— Liquidada partida a favor de la Cárcel Penitenciaria	365
" " " " 10852 " "	" "	— Autoriza al señor Juan Carlos Macaferri a destinar las tierras concedidas al cultivo de poroto	365
M. de A. S. N° 10853 " "	" "	— Reconoce un crédito a favor del nombrado Ministerio	365
" " " " 10854 " "	" "	— Autoriza a la Oficina de Compras del nombrado Ministerio a efectuar la compra directa de un Aparato Fotocolorímetro	365 al 366
" " " " 10855 " "	" "	— Reconoce los servicios prestados por la señorita Lillian Cordeiro en el Departamento de Maternidad e Infancia	366
" " " " 10856 " "	" "	— Deja establecido que la señora Juana Evelia Corrales de Soloaga de personal de servicios pasará a revista como personal Administrativo	366
" " " " 10857 " "	" "	— Liquidada partida en concepto de becas correspondientes a las Instituciones Escolares	366
" " " " 10858 " "	" "	— Declara computables los días de servicios prestados en la Administración Pública de esta provincia por la señorita Elvira Antonia Rodríguez	366 al 367
" " " " 10859 " "	" "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Jorge Liendro	367
" " " " 10860 " "	" "	— Concede licencia extraordinaria a favor del doctor Raúl C. Michel Ortiz	367
" " " " 10861 " "	" "	— Concede licencia extraordinaria al doctor José Saúl, Médico Regional de Tartagal	367
" " " " 10862 " "	" "	— Reconoce los servicios prestados por la señora Sara Temer de Jurado Enfermera de la Sala de Primeros Auxilios de Campo Santo	367
" " " " 10863 " "	" "	— Designa a la Srta. María Elena Graciani en el Hospital San Vicente de Paúl de Orán	367
M. de Gob. N° 10864 " "	" "	— Pone en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública a su titular doctor Belisario S. Castro	368
" " " " 10865 " "	" "	— Amplia el decreto N° 10102, de Convocatoria a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia	368
M. de A. S. N° 10866 " "	" "	— Fija remuneraciones en todo el Territorio de la Provincia para los trabajos de cosecha Virginia	368
M. de Gob. N° 10867 del	2 2 60	— Conmemora el 175 aniversario del natalicio del General don Martín Miguel de Güemes	368
" " " " 10868 del	3 2 60	— Declara huésped oficial del Gobierno de la Provincia a don Alfonso Romanelli, Presidente del Banco Hipotecario Nacional	368
M. de Econ. N° 10869 " "	" "	— Acuerdo un subsidio a favor de la Municipalidad de Chicoana	368
" " " " 10869 del	4 2 60	— Acuerdo un subsidio a favor de la Municipalidad de Metán	368
M. de Gob. N° 10871 " "	" "	— Designa personal transitorio en el Juzgado Electoral	368 al 369
" " " " 10872 " "	" "	— Da de baja a personal de Jefatura de Policía	369
" " " " 10873 " "	" "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Walter Moreno de la Cárcel Penitenciaria	369
" " " " 10874 " "	" "	— Aprueba el viaje realizado por el doctor Antonio Montesana a la ciudad de San Miguel de Tucumán	369
" " " " 10875 " "	" "	— Deja sin efecto la designación del Sr. Damián Martín Flores de la Cárcel Penitenciaria	369
" " " " 10876 " "	" "	— Da de baja al agente de policía de Salta don Domingo Horacio Aguirre	369
" " " " 10877 " "	" "	— Aprueba el viaje realizado a la ciudad de S. S. de Jujuy por la Sra. Elsa G. de Rentería	369
" " " " 10878 " "	" "	— Ascende a personal de Jefatura de Policía	369
" " " " 10879 " "	" "	— Concede un subsidio a favor del Club Atlético "Las Lilas" (Dpto. de Anta)	369
" " " " 10880 " "	" "	— Aprueba la contratación de servicios de la Empresa de Transportes Luis B. Chávez	370
" " " " 10881 " "	" "	— Aprueba el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Salvador Mazza	370
" " " " 10882 " "	" "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Agustín I. Núñez	370
" " " " 10883 " "	" "	— Deja sin efecto la aceptación de la renuncia del agente de policía D. Víctor Pedro Farfán	370
" " " " 10884 " "	" "	— Da por terminadas las funciones de los profesores doctor Roberto Osvaldo Bonari e Inspector Mayor de Policía don Elías Boleas de la Escuela de Policía	370
" " " " 10885 " "	" "	— Acepta renuncias presentadas por personal de Jefatura de Policía	370
" " " " 10886 " "	" "	— Crea un Destacamento "Las Conchas", Dpto. de Cafayate, y el Destacamento "Almirante Brown", Dpto. de Rosario de la Frontera	370
" " " " 10887 " "	" "	— Suspende preventivamente a personal de Jefatura de Policía	370 al 371
" " " " 10888 " "	" "	— Concede un subsidio a favor de la firma "Casa Biora"	371
" " " " 10889 " "	" "	— Autoriza al actual Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Santa Cruz a suscribir actas demográficas	371
" " " " 10890 " "	" "	— Designa a la señorita Mercedes Ortiz en la Comisión de Estudios de Límites Interprovinciales, de Salta	371
" " " " 10891 " "	" "	— Traslada al actual agente de la policía Ferroviaria don Julio César Centeno	371

		PAGINAS	
" " " "	10892 " "	— Reconoce un crédito a favor del H. Tribunal Electoral de la Provincia	371
M. de Econ. N°	10893 " "	— Otorga un subsidio a favor del Club Ciclistas Unidos	371
" " " "	10894 " "	— Deja sin efecto el decreto N° 1230 del 31 de octubre de 1958	371 al 372
" " " "	10895 " "	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública	372
" " " "	10896 " "	— Reconoce los derechos al uso del agua del dominio público invocados por la señora Guillermina Villegas	372
" " " "	10897 " "	— Autoriza a Administración General de Aguas a devolver a la Municipalidad de la Capital los bienes y elementos que constituyen la Oficina Electrotécnica	372
" " " "	10898 " "	— Deja sin efecto el carácter de Orden de Disposición de Fondos conferido al Decreto N° 10091 de fecha 7/12/59	372
" " " "	10899 " "	— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	372 al 373
" " " "	10900 " "	— Reconoce varios créditos de la Vivienda	373
" " " "	10901 " "	— Deja establecida la fecha de la cesantía del señor Horacio Aramayo, empleado de Arquitectura	373
" " " "	10902 " "	— Rectifica el Decreto N° 9337/59 Orden de Disposición de Fondos N° 651 (préstamos a Municipalidad de General Güemes)	373
" " " "	10903 " "	— Aprueba el certificado provisorio de Ajustes emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas Ciotta y San Juan	373
" " " "	10904 " "	— Liquida partida a favor de la Municipalidad de Iruya	373
" " " "	10905 " "	— Deja establecido que el anticipo concedido a Administración General de Aguas mediante Decreto N° 8179/59 deberá ser reintegrado al Tesoro	373 al 374
" " " "	10906 " "	— Reconoce los derechos al uso del agua del dominio público invocado por la señora Francisca S. Marín de Guzmán	374
" " " "	10907 " "	— Reconoce los derechos al uso del agua del dominio público invocados por el Sr. Hipólito Ramón Alvarado	374
M. de A. S. N°	10909 " "	— Designa personal en el nombrado Ministerio	374
" " " "	10910 " "	— Designa y asciende personal en el nombrado Ministerio	374
M. de Econ. N°	10911 " "	— Modifica el artículo 1° del decreto N° 10056 del 4 de diciembre de 1959.	274 al 375
M. de A. S. N°	10912 del 5/2/60	— Designa personal en Jefatura de Policía de Salta	375
M. de Gob. N°	10913 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Juan N. González al cargo de Secretario Privado del Excmo. señor Gobernador de la Provincia	375
" " " "	10914 " "	— Designa en el cargo de Secretario Privado del Excmo. Gobernador de la Provincia al señor Otto Agustín Saravia	375
" " " "	10915 " "	— Aprueba el estatuto social de la entidad Centro Vecinal "Villa Soledad"	375 al 376
" " " "	10916 " "	— Acepta renuncias presentadas por personal de Jefatura de Policía de la Provincia	376
" " " "	10917 " "	— Da de baja al agente de Jefatura de Policía, Serafín Wilfredo Saracho	376
" " " "	10918 " "	— Rectifica la fecha de aceptación de la renuncia al cargo de Agente de Policía presentada por el señor Alberto Valdiviezo	376
" " " "	10919 " "	— Dispone transferencia de partidas del presupuesto vigente de la Escuela Provincial de Aviación Civil	376
" " " "	10920 " "	— Concede un subsidio a favor del Clérigo del Barrio Ferroviario	376
" " " "	10921 " "	— Acepta la renuncia presentada por don Brígido Isabelino Falcón de la C. Penitenciaria	376
" " " "	10922 " "	— Aprueba el Estatuto Social del Club Sportivo Comercio	376
" " " "	10923 " "	— Reconoce un crédito a favor del doctor Ramón D'Andrea	376
" " " "	10924 " "	— Reconoce un crédito a favor del señor Orlando De La Silva	376 al 377
M. de A. S. N°	10925 " "	— Concede licencia extraordinaria al doctor Alfredo Satua del Departamento de Maternidad e Infancia	377
" " " "	10926 " "	— Acepta la renuncia presentada por la señorita Aurora Cologro del Hospital San Vicente de Paul de Orán	377
" " " "	10927 " "	— Acuerda el beneficio de una pensión a favor de la señora Manuela Lola Cancino de Ballón	377
" " " "	10928 " "	— Aprueba el contrato celebrado entre el nombrado Ministerio y el doctor Carlos Benavidez Borja	377
" " " "	10929 " "	— Concede licencias por enfermedad a personal del nombrado	377
" " " "	10930 " "	— Acuerda un subsidio a favor de don Segundo Amador Aguilera	377 al 378
" " " "	10931 " "	— Designa al Dr. José Segundo Ashur interinamente en el Departamento de Maternidad e Infancia	377
" " " "	10932 " "	— Fija una retribución mensual a favor del Dr. Napoleón Baldi Puló	378
" " " "	10933 " "	— Aprueba el contrato celebrado entre el nombrado Ministerio y los señores Gernot Von Leipzig y Miguel Angel Triggiano	378
" " " "	10934 " "	— Designa al Sr. Enrique Dickson guarda sanitario de la Misión Chaqueña	378
" " " "	10935 " "	— Concede licencia extraordinaria a favor del señor Teodoro López	378 al 379
" " " "	10936 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Sr. Nicolás Chiro	379
" " " "	10937 " "	— Modifica los Decretos Ncs. 4563 y 7964 de 1959 sobre créditos materiales construcción de viviendas	379
" " " "	10938 " "	— Agrupa el contrato celebrado entre el nombrado Ministerio y el Instituto Roentgen	379
" " " "	10939 " "	— Reconoce los servicios prestados por la Srta. Vioia Gutiérrez	379
" " " "	10940 " "	— Deja cesante al Sr. Raúl Paterson, Inspector de Higiene y Bromatología	379 al 380
M. de Econ. N°	10941 " "	— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	380
" " " "	10942 " "	— Declara concedida con goce de sueldo la licencia a favor de Don Fernando Mario Delgado, de Dirección de Arquitectura	380
" " " "	10943 " "	— Deja establecido que la licencia extraordinaria concedida a favor de los señores Fernando Mario Delgado y Rubén Miguel Villagra lo es con goce de sueldo	380
" " " "	10944 " "	— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	380
" " " "	10945 " "	— Declara concedida la licencia de don Eduardo Freytes de Arquitectura de la Pcia.	380 al 381
" " " "	10946 " "	— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	381
" " " "	10947 " "	— Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	381
" " " "	10948 " "	— Deja sin efecto el carácter de Orden de Disposición de Fondos dado al Dto. N° 10417/59	381
" " " "	10949 " "	— Otorga una concesión de derecho de agua del dominio público a doña Berta Sara Zuleta de Rivero	381
" " " "	10950 " "	— Declara autorizadas las licencias por enfermedad a favor del personal de Dirección de Arquitectura de la Pcia.	381

EDICTOS DE MINAS :

N° 5182	— Solicitado por César D. Mena Garzón — Epte. N° 3.137 — M	381
N° 5181	— Solicitado por Elina Stella Mendoza — Epte. N° 3.038 — M	381 al 382

PAGINAS

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 5344 — Expte. Nº 100.507—T.	382
Nº 5343 — Expte. Nº 2688—H.	382
Nº 5342 — Expte. Nº 2656—C.	382
Nº 5341 — Expte. Nº 2686—H.	382 al 383
Nº 5340 — Expte. Nº 2801—Z.	383

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5311 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 575	383
Nº 5300 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación — Pública Nº 574	383

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5346 — s./por La Maremana S. R. L.	383
Nº 5305 — s./por Delfín Lisardo	383
Nº 5303 — s./por Eduardo y Luis María Patrón Costas	383
Nº 5294 — s./por Roberto César de Tezanos Pinto	383
Nº 5293 — s./por Ernesto Buenaventura Galileo D' Abate	383
Nº 5292 — s./por Virginio Barazzuol	383
Nº 5279 — s./por Patricia Yapura de Cañizares	383
Nº 5285 — s./por Ricardo Bernabé Aban	383
Nº 5284 — s./por Ricardo Aban y Dolores Choque de Aban	383 al 384
Nº 5283 — s./por Ricardo Aban y Dolores Choque de Aban	384
Nº 5282 — s./por Juan Angel Ramos y Luis Ramos	384
Nº 5281 — s./por Petronila Arias de Barrionuevo	384
Nº 5280 — s./por Tomasa Ramos de Cañizares	384

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 5353 — De don Dionicio de La Fuente	384
Nº 5330 — De don Antonino Serapio Portal	384
Nº 5314 — De don Jovino Herrera	384
Nº 5313 — De doña Dolores Arnau de Borrás	384
Nº 5312 — De don José Illasca Torrecillas	384
Nº 5274 — De don Miguel Navarro Ponce	384
Nº 5258 — De Celestina Rosario de Zabala	384
Nº 5257 — De Domingo Flores	384
Nº 5256 — De José Antonio Correa	384
Nº 5255 — De Belda Catalina y Miguel Gudelio Moreno	384
Nº 5254 — De Francisco Rodríguez	384
Nº 5241 — De don Felipe Ortiz y de don Faustino Ortiz	385
Nº 5215 — De don Miguel Navamuel	385
Nº 5214 — De don Lorenzo Padilla	385
Nº 5212 — De don Julio Martínez	385
Nº 5211 — De don Pedro Silvestre	385
Nº 5199 — De don Angel Pedro Suárez	385
Nº 5198 — De don Jacobo Malmros	385
Nº 5193 — De don Julio César Gómez	385
Nº 5192 — De doña Carolina Catalano de Mongelli o Mon chelli	385
Nº 5176 — De don Pastor Romero	385
Nº 5175 — De don Cayo o Grau Calsina	385
Nº 5169 — De don Pedro Alejandro Díaz	385
Nº 5165 — De doña Edelmira Saavedra de Agüero y de don Apolonio Agüero	385

TESTAMENTARIO:

Nº 5245 — De doña Encarnación Pérez	385
---	-----

REMATES JUDICIALES:

Nº 5352 — Por Justo C. Figueroa Corncjo — Juicio: Alonso Manuel vs. Bass Salomón	385
Nº 5348 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Diógenes y Luis Toconás vs. Lucila Ocampo	385
Nº 5333 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Según Martínez y Cía. vs. Alfredo Jorge	385
Nº 5299 — Por Julio César Herrera — Aserradero San Antonio S. R. L. vs. Sylaser S. R. L.	385
Nº 5208 — Por Aristóbulo Carril - juicio: San Martín Mendía, Soc. Com. y Colec. vs. Rodríguez Hnos. Soc. Com. Colec.	385
Nº 5178 — Por Arturo Salvatierra—Juicio: Cipriano Fuentes vs. Baldomero Juarez	385

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 5351 — Ricardo Valdés vs. Florentín Alcaraz	385
Nº 5350 — Ricardo Valdés vs. Rubén Alberto Monteros	385
Nº 5345 — Hugo Jayier Vergara vs. José María Saravia	385 al 386
Nº 5338 — Camacho Alegranda Guantay de vs. Sarmiento Carlos	386

CITACION A JUICIO:

Nº 5347 — Posesión Treintañal — Juárez Marcelino	386
Nº 5332 — Banco Industrial de la República Argentina vs. Otilio Eido Oscar Terlera	386
Nº 5315 — Pedro Ibáñez vs. Pedro Apaza	386

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 5298 — Villalba y Gutiérrez	386
--------------------------------------	-----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 5349 — Ciardulli Alonso y Cía. S. R. L. a favor de Salim José Issa y Cía. Soc. Com. Colectiva	386
Nº 5316 — Carlos Alberto Asbir a favor de Ramón Alberto Lacsi y José Amancio Aparicio	386

SECCION AVISOS

A V I S O S:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	386
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	387

SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS DEL PODER****EJECUTIVO**

DECRETO Nº 10850—E.
SALTA, Febrero 1º de 1960.
Expte. Nº 85—1960.

VISTO estas actuaciones en las que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquiden los fondos necesarios para atender gastos ocasionados con motivo del juicio caratulado "Demandado: Durand Ricardo J.; Esnal José Antonio; Velázquez Raúl A.; Gramajo Ernesto; Sánchez Benito D. y Arana Enrique — Malversación caudales públicos"; y

—CONSIDERANDO:

Que por su naturaleza, el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17º apartado c) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 22.000.— m/n. (Veintidós Mil Pesos Moneda Nacional), para ser aplicada al pago de honorarios regulados al Contador Público Nacional don Andrés Segundo Fiore, en el juicio precedentemente indicado.

Art. 2º — Incorpórase dentro del Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor, el crédito cuya apertura se dispone por el artículo anterior, como parcial: "Juicio—Demandado: Durand Ricardo J.; Esnal José Antonio; Velázquez Raúl A.; Gramajo Ernesto; Sánchez Benito D. y Arana Enrique —Malversación caudales públicos".

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 22.000.— m/n. (Veintidós Mil Pesos Moneda Nacional), para su aplicación en el concepto mencionado, debiendo imputarse al Anexo B— Inciso II— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial: "Juicio—Demandado: Durand Ricardo J., Esnal José Antonio, Velázquez Raúl A., Gramajo Ernesto, Sánchez Benito D. y Arana Enrique —Malversación caudales públicos", del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Dése oportuno conocimiento a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10851—E.
SALTA, Febrero 1º de 1960.
Expte. Nº 225—1960.

VISTO estas actuaciones en las que la firma Chibán y Salem, solicita el reintegro de dinero que depositó en concepto de garantía

de su propuesta en la Licitación Pública Nº 3 de la Cárcel Penitenciaria; y atento a que la recurrente dio cumplimiento a la provisión del material adjudicado el que fue recibido de conformidad según consta a fs. 1;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General en su D. C. Nº 29/60,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Liquídese con intervención de Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General a favor de la Cárcel Penitenciaria, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 1.000.— m/n. (Un Mil Pesos Moneda Nacional), para que abone a la firma Chibán y Salem en concepto de devolución del depósito en garantía efectuado oportunamente en su propuesta de la Licitación Pública Nº 3, convocada por el mencionado establecimiento carcelario; gasto que se imputará a: Cuentas Especiales —Depósitos en Garantía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10852—E.
SALTA, Febrero 1º de 1960.
Expte. Nº 263—1960.

VISTO que el Sr. Juan Carlos Macaferri solicita se le autorice a sembrar en el terreno fiscal que se le concediera a título precario por Decreto Nº 10.507/60, poroto bolita en lugar de tabaco criollo, en razón de que las incessantes lluvias y lo avanzado de la época no le han permitido preparar la tierra dentro de término; y

—CONSIDERANDO:

Que ello puede ser resuelto en sentido favorable toda vez que el Poder Ejecutivo le otorgó esa concesión con el único fin de obtener para el Estado un beneficio sobre unas tierras que por el momento no serán ocupadas con el fin específico para el que fueron expropiadas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Autorízase al señor Juan Carlos Macaferri a destinar las tierras concedidas en uso a título precario por decreto nº 10.507 del 8 de enero ppdo., al cultivo de poroto bolita en lugar de tabaco criollo, en mérito a los fundamentos de su pedido, rigiendo para ello las mismas condiciones y disposiciones estipuladas en el mencionado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10853—A.
SALTA, Febrero 1º de 1960.
Expte. Nº 33.439/60.

VISTO las planillas de reconocimiento de servicios, sueldo anual complementario y sobreasignación, devengados por diverso personal dependiente del Ministerio del rubro, durante los meses de junio a octubre de 1959; y

—CONSIDERANDO:

Que por tratarse de una erogación perteneciente a un ejercicio vencido y ya cerrado, sin haberse abonado a término, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad Nº 705/57;

Por ello y atento a lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia a fs. 15 y vta.,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébanse las planillas adjuntas a fs. 114, de estas actuaciones las que ascienden a la suma total de Sesenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos con Sesenta Centavos M.N. (\$ 61.664.30 m/n.), en concepto de reconocimiento de servicios, sueldo anual complementario y sobreasignación, devengados durante los meses de junio a octubre de 1959 por diverso personal del Ministerio del rubro.

Art. 2º — Reconocese un crédito por la suma de Sesenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos con Sesenta Centavos Moneda Nacional (\$ 61.664.30 m/n.), importe total de las planillas mencionadas anteriormente, a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 3º — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará la suma de Sesenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos con Sesenta Centavos M.N. (\$ 61.664.30 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en cancelación del crédito reconocido por el Art. 2º del presente Decreto, para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuentas, haga efectiva esa suma a sus beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, debiéndose imputar esta erogación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos Nº 142 del Presupuesto vigente —Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO Nº 10854—A.
SALTA, Febrero 1º de 1960.
Expte. Nº 33.063/59.

VISTO estas actuaciones relacionadas con la adquisición de un aparato Fotocolorimétrico, marca "Cromolion" para el Laboratorio Clínico de la Asistencia Pública, y de un aparato Broncoscopio de Chevallier Jackson Storni, con destino al Departamento de Maternidad e Infancia; y

—CONSIDERANDO:

Que a tal fin se realizó el Concurso de Precios Nº 5, que tuvo lugar el día 22 de diciembre ppdo., a horas 9, participando del mismo la firma Científica Suizo Argentina;

Que el aparato ofertado por la mencionada firma no era el solicitado por el Jefe del Laboratorio Clínico, motivo por el cual se desestima la oferta, considerándose prácticamente desierto dicho Concurso;

Que siendo indispensables los mencionados aparatos, se efectuará su adquisición en forma directa, de acuerdo a las disposiciones del artículo 55º— Inciso 3º— Apartados e) y g), de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57,

Atento a los informes emitidos por Oficina de Compras y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra directa de un Aparato Fotocolorímetro, marca "Cromofon" y un Broncoscopio de Chevalier Jackson Storni, de acuerdo a lo especificado en la planilla que obra a fs. 11, de estas actuaciones, con destino al Laboratorio Clínico de la Asistencia Pública y Departamento de Maternidad e Infancia, respectivamente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 55º de la Ley de Contabilidad N° 705/57, Inciso 3º — Apartados e) y g).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará al Anexo E— Inciso 1— Item 2— Principal b) 1— Parcial 7, de la Ley de Presupuesto en vigencia —Ejercicio 1959/1960.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO**

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 10855—A.

SALTA, Febrero 1º de 1960.

Exptes. Nos. 33.261/59, 33.211, 33.318 y 3 Notas de fechas 10 y 31/12/59 y 20/1/60.

VISTO en estas actuaciones los pedidos formulados por diversas Direcciones Asistenciales, referente a reconocimientos de servicios prestados por personas que se desempeñaron en las mismas y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. Lillian Cordeiro —L. C. N° 6:344.261— en la categoría de Auxiliar 5º —Personal de Servicios Generales del Departamento de Maternidad e Infancia—, durante el tiempo comprendido desde el 9 de setiembre de 1959 hasta el 20 de diciembre del mismo año, en reemplazo de la señora Esther L. Aramayo de López, que se encontraba en uso de licencia por maternidad. (Expte. N° 33.261/59).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. Delfina Bordón, en la categoría de Auxiliar Mayor —Auxiliar Técnica del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán", de Rosario de Lerma—, durante el tiempo comprendido desde el 15 hasta el 31 de diciembre de 1959. (Expte. N° 33211/59).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. Paulina Ramona Humano, en la categoría de Auxiliar 3º —Cocinera del Instituto de Endocrinología—, durante el tiempo comprendido desde el 18 hasta el 27 de diciembre de 1959, en reemplazo de la señora Elvira Perafán de Tapia, quien se encontraba en uso de licencia compensatoria. (Expte. N° 33316/60).

Art. 4º — Reconócese los servicios prestados por el doctor Gustavo A. Ranea, en la categoría de Oficial Mayor —Médico Asisten-

te del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias—, durante el tiempo comprendido desde el 22 de diciembre de 1959 hasta el 7 de enero del año en curso, en reemplazo del titular doctor Victoriano de la Arena, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria. (Nota del 21/1/60).

Art. 5º — Reconócese los servicios prestados por el señor Patricio Natalio Lozano, en la categoría de Auxiliar 5º —Personal de Servicios de la Dirección de Odontología—, durante el tiempo comprendido desde el 28 de diciembre de 1959 hasta el 19 de enero del año en curso, en reemplazo del señor Cipriano Nilo Flores, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria. (Nota del 31/12/59).

Art. 6º — Reconócese los servicios prestados por la señora Felisa Calderón de Zelaya en la categoría de Auxiliar 5º —Personal de Servicios de la Dirección de la Asistencia Pública—, durante el tiempo comprendido desde el 17 hasta el 25 inclusive del mes de diciembre ppdo., y desde el 28 de diciembre de 1959 hasta el 12 de enero del año en curso, en reemplazo de la titular señora María Gutiérrez de Tejerina, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad y reglamentaria, respectivamente. (Nota del 20/1/60).

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse en la siguiente forma:

Art. 1º — Al Anexo G— Inciso Único— Principal 3— Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigor —Ejercicio Vencido— lo correspondiente al tiempo comprendido desde el 9 de setiembre/59 hasta el 31 de octubre de 1959 y desde el 1º de noviembre hasta el 20 de diciembre de 1959 al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 4— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Arts. 2º y 4º: al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Arts. 3º, 5º y 6º: al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) 4 —Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO**

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 10856—A.

SALTA, Febrero 1º de 1960.

Memorándum N° 69/60 —Minit. de A. S. y Salud Pública.

VISTO que por Memorándum N° 69, que corre a fs. 1 de estas actuaciones, se dispone el cambio de funciones de la señora Juana Evelia Corrales de Soloaga, actual Auxiliar 5º —Personal de Servicios de la Guardería de Niños "Dr. Luis Güemes"—, de esta ciudad, pasará a revistar en Personal Administrativo Técnico, por cuanto la citada empleada se desempeña como tal;

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Déjase debidamente establecido que la señora Juana Evelia Corrales de Soloaga, actual Auxiliar 5º —Personal de Servicios—, pasará a revistar a partir de la fecha del presente decreto, con igual categoría como Personal Administrativo Técnico en la vacante existente en presupuesto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Santiago S. Torrego

Es copia:

Roberto Elías

Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 10857—A.

SALTA, Febrero 1º de 1960.

Expte. N° 33.496/60.

VISTO las planillas de becas de diversas Instituciones Escolares, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 1959;

Atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébanse las planillas adjuntas a estas actuaciones, las que ascienden a la suma total de Ochenta y Siete Mil Setecientos Noventa Pesos Moneda Nacional (\$ 87.790.— m.n.), en concepto de becas correspondientes a las Instituciones Escolares detalladas en las mismas, por los meses de noviembre y diciembre de 1959.

Art. 2º — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, el importe correspondiente a las planillas de becas por los meses de noviembre y diciembre mencionadas anteriormente, para que ésta a su vez, con cargo de rendir cuentas, haga efectiva dicha suma en la forma y proporción que corresponda a cada una de las Instituciones consignadas en las mismas.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 1— Otros Gastos— Principal c) 1— Parcial 2— del Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO**

ES COPIA:

ROBERTO ELIAS

Oficial Mayor Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 10858—A.

SALTA, Febrero 1º de 1960.

Expte. N° 1595—R—1960 (N° 4936/59 y 90-P-1931 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución número 784—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la que servicios prestados al Consejo General de Educación de la Provincia por la Srta. Elvira Antonia Rodríguez, son declarados computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, donde solicitó jubilación el 9 de noviembre de 1959 por expediente N° 508.464;

Atento a los informes de fojas 8 y 9, a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad jubilatoria aprobado por Ley 1041/49 y en el artículo 67 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 12,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 784—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 23 de diciembre de 1959, cuya parte pertinente dispone.

"Art. 1º — Declarar Computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316—46, Dos (2) Años, Ocho (8) Meses y Veintisiete (27) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por la señorita Elvira Antonia Rodríguez —L. C. N° 9.464.769—, para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado".

Art. 2º — Establecer en \$ 1.233.23 m.n. (Un Mil Doscientos Treinta y Tres Pesos con Veintitrés Centavos Moneda Nacional), la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del art. 9º del Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a su requerimiento, deberá ser

transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, en concepto de aportes ingresados con más sus intereses y diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

Art. 3° — Dejar establecido que la suma de \$ 263.30 mln. (Doscientos Sesenta y Tres Pesos con Treinta Centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo Art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46, deberá ser ingresada a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado por la Srta. Elvira Antonia Rodríguez".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Es copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor, Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 10859.—A.

Salta, Febrero 1° de 1960.

Expte. N° 33.267/59.

Visto en este expediente los pedidos de reconocimientos de servicios para diversas personas que se desempeñaron en el Departamento de Maternidad e Infancia y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por el señor Jorge Liendro en la categoría de Auxiliar 2° —Portero del Departamento de Maternidad e Infancia—, durante el tiempo comprendido desde el 26 de octubre hasta el 31 de diciembre de 1959, en reemplazo del titular señor Cesario Castillo, que se encuentra en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2° — Designase con carácter interino a partir del 1° de enero del año en curso, Auxiliar 2° —Portero del Departamento de Maternidad e Infancia—, al señor Jorge Liendro y mientras dure la licencia del titular señor Cesario Muñoz Castillo que se encuentra enfermo.

Art. 3° — Reconócese los servicios prestados por la señorita Beatriz Fonce, L. C. N° 1.630.556, en la categoría de Auxiliar 5° —Personal de Servicios del Departamento de Maternidad e Infancia— durante el tiempo comprendido desde el 1° de setiembre de 1959 hasta el 23 de diciembre del mismo año.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse de la siguiente forma:

Arts. 1°, 3°: al Anexo G, Inciso Único, Principal 3, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto —Ejercicio Vencido— lo correspondiente al tiempo comprendido desde el 26 de octubre hasta el 31 del mismo mes y desde el 1° de setiembre hasta el 31 de octubre ppdo., respectivamente, el tiempo restante al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 4, Parcial 2j de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2°: al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 4, Parcial 2j de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 10860.—A.

Salta, 1 de febrero de 1960.

Expediente N° 33.378/60.

Visto el pedido formulado por el doctor Raúl C. Michel Ortiz —Médico Asistente de la Asistencia Pública—, referente a la concesión de treinta (30) días de licencia ex-

traordinaria, sin goce de sueldo, por razones particulares;

Atento a lo establecido por el artículo 29° del Decreto N° 10.113 y a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Concédense treinta (30) días de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a partir del día 7 de enero del año en curso, al Oficial Mayor, Médico Asistente de la Asistencia Pública, doctor Raúl C. Michel Ortiz; de acuerdo a lo que establece el artículo 29° del Decreto N° 10.113.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Es copia:

ROBERTO ELIAS
Oficial Mayor Minist. de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 10861.—A.

Salta, 1 de febrero de 1960.

Expediente N° 33.186/60.

Visto lo solicitado por el Médico Regional de Tartagal, doctor José Saul, referente a la concesión de cuatro (4) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, en virtud de tener que ausentarse de esta ciudad por razones particulares; y

CONSIDERANDO:

Que se hace indispensable la designación de un reemplazante mientras dure la ausencia del titular, con el fin de mantener el normal desenvolvimiento de dicho Servicio, habiéndose propuesto para ello al doctor Bernardo Guberman;

Atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Concédense cuatro (4) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a partir del día 1° de enero de 1960, al Médico Regional de Tartagal, doctor José Saul, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el artículo 29° del Decreto N° 10.113.

Art. 2° — Designase, con carácter interino, Médico Regional de la Zona Norte de la ciudad de Tartagal (Dpto. General San Martín), al doctor Bernardo Guberman, L. E. N° 4.181.069, a partir del día 1° de enero del año en curso y mientras dure la ausencia del titular de dicho cargo, doctor José Saul, que se encuentra en uso de licencia extraordinaria.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precedente, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 10862.—A.

Salta, 1 de febrero de 1960.

Registro N° 3076.

Visto estas actuaciones relacionadas con los servicios prestados por la señora Sara Temer de Jurado, en la categoría de Auxiliar Mayor, Enfermera de la Sala de Primeros Auxilios de Campo Santo;

Atento a lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por la señora Sara Temer de Jurado

en la categoría de Auxiliar Mayor, Enfermera de la Sala de Primeros Auxilios de Campo Santo, durante el tiempo comprendido desde el 19 de octubre al 17 de noviembre, inclusive, de 1959, en reemplazo de la titular de dicho cargo, señorita Argentina Matilde Rivero que se encontraba en uso de licencia por maternidad.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá en la siguiente forma:

Desde el 19 al 31 de octubre ppdo., deberá imputarse al Anexo G, Inciso Único, Principal 3, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Desde el 1° de noviembre al 17 del mismo mes, inclusive, al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 2j de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 10863.—A.

Salta, 1 de febrero de 1960.

Expedientes Nros. 32.555; 33.317; 33.320 y 33.409/60.

Visto en estos expedientes las designaciones solicitadas para diversas personas que se desempeñarán en los distintos Servicios Asistenciales dependientes del Ministerio del rubro y atento a las necesidades del servicio y a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° — Designase a partir de la fecha en que comience a prestar servicios Oficial 3° —Partera del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán— a la señorita María Elena Graciani, L. C. N° 2.955.058, en la vacante prevista en presupuesto —Personal Administrativo Técnico Campaña— (Expte. N° 32.555-1959).

Art. 2° — Designase con carácter interino a partir del día 24 de enero del año en curso y por el término de 10 días hábiles Auxiliar Mayor —Enfermera de la Estación Sanitaria de Joaquín V. González— a la señora Luisa L. Vda. de Loza, en reemplazo de la titular señora Benita Luna de Luna, que hará uso de licencia reglamentaria. (Expte. N° 33.317-1960).

Art. 3° — Designase con carácter interino a partir del día 17 de enero del año en curso y por el término de 10 días hábiles Auxiliar Mayor —Enfermera de la Estación Sanitaria de Joaquín V. González— a la señora Rosa Llanos de Soria, en reemplazo de la titular señorita Carmen Cuéllar, quien hará uso de licencia reglamentaria. (Expte. N° 33.320-1960).

Art. 4° — Designase a partir de la fecha en que tome servicios Médico Concurrente con carácter Ad-Honorem del Instituto de Endocrinología, al doctor Mario A. Moya Eckhardt, quien se desempeñará conforme a lo que establecen las reglamentaciones vigentes.

Art. 5° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos: 1° al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto, y en el 2° y 3° al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 2j de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 9° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
SANTIAGO S. TORREGO

Es copia:

Roberto Elías
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO N° 10864.—G.

Salta, 1 de febrero de 1960.
Encontrándose de regreso de la Capital Federal S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia de Salta
En ejercicio general de Ministros
DECRETA:

Artículo 1° — Pónese en posesión de la Secretaría de Estado en la Cartera de Asuntos Sociales y Salud Pública, a su titular, doctor Belisario S. Castro, luego de haber cumplido con la misión oficial que se le encomendó en la Capital Federal.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10865.—G.

Salta, 1 de febrero de 1960.
Siendo necesario ampliar el decreto de convocatoria a las Honorables Cámaras Legislativas, oportunamente dispuesto por decreto N° 9581/59 y N° 10.102/59 y atento a las prescripciones del Art. 129°, inc. 7°, de la Constitución de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Amplíase el decreto N° 10.102 de fecha 9 de diciembre de 1959, de convocatoria a las Honorables Cámaras Legislativas de la Provincia, para celebrar sesiones extraordinarias con la inclusión del siguiente punto:

1°) Aprobación de boletos de compra-venta celebrado por el Gobierno de la Provincia, por terrenos destinados a la edificación de viviendas.

Art. 2° — Diríjanse los mensajes de práctica a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia, remitiéndoles copia autenticada del presente decreto a sus efectos.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO
PEDRO J. PERETTI
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10866.—A.

Salta, 1 de febrero de 1960.

VISTO:
La solicitud presentada por la Federación Argentina de Sindicatos Agrarios (F.A.S.A.) Delegación Salta, sobre la fijación de salarios para la cosecha del Tabaco Virginia y similares; y
CONSIDERANDO:

Que las tratativas cumplidas ante la Paritaria Rural N° 13 dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social han fracasado, que si bien la Ley N° 13.020 fija como condición previa el acuerdo celebrado por las Paritarias Zonales para su posterior homologación, es indudable que el Gobierno de la Provincia no puede permanecer indiferente a situaciones como la presente en que existiría una notoria evidente desigualdad con los precios y salarios establecidos en otros lugares de la República;

Que conforme a la Constitución Nacional, el trabajador debe gozar de condiciones dignas y equitativas que le garanticen su bienestar en la justa y adecuada remuneración;

Que en otros órdenes de cosas, resulta justificado el pedido gremial referente a la retención de un día de jornal al personal ocu-

pado, por parte de los patronos rurales; con destino al Fondo Social de la Delegación local de F.A.S.A.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Fíjense en todo el Territorio de la Provincia de Salta, para los trabajos de cosecha de Tabaco Virginia y similares, las siguientes remuneraciones, a partir del 1° de enero de 1960:

	Mayores	Menores
Por día:		
Sacador de hojas	\$ 130.—	\$ 110.—
Carrero	\$ 130.—	\$ 110.—
Ayudante Carrero	\$ 130.—	\$ 110.—
Cargadores o descargado.		
res de estufa	\$ 130.—	\$ 110.—
Calchadores	\$ 130.—	\$ 110.—
Conductor Tractorista	\$ 140.—	

Por hora:
Estuferos (cambiar turno cada semana para atender hasat & estufas prendidas) \$ 17.—

Ayudante Estufero, (cambiar turno cada semana) \$ 13.50

Encañada (bien atada, atadura a criterio de la empleadora) \$ 0.60

Desencañada (sin dejar hilos en las hojas) \$ 0.30

Por unidad:
Encañada (bien atada, atadura a criterio de la empleadora) \$ 0.60

Desencañada (sin dejar hilos en las hojas) \$ 0.30

Por diez kilos:
Clasificada \$ 14.—

Engavillada \$ 7.50

Varios: por día

Peones sin especificar, mayores . . . \$ 130.—

Peones sin especificar, menores de 16 a 18 años de edad \$ 110.—

Trabajos extras, después del horario establecido \$ 17.—

Los trabajos nocturnos sufrirán un recargo del 50% sobre la escala precedente.

Art. 2° — Los patronos Rurales retendrán el importe de un (1) día de jornal correspondiente a la primera quincena del mes de febrero del año en curso, a todo su personal obrero sin excepción, incluyendo los destajistas, menores y mujeres. Dentro de los diez días de su retención deberán depositarlo en la Dirección Provincial del Trabajo, a la orden de Federación Argentina de Sindicatos Agrarios (F.A.S.A.) Delegación Regional Salta.

Art. 3° — La Dirección Provincial del Trabajo, será la autoridad de aplicación del presente Decreto y sus infracciones serán multadas de conformidad a los Decretos Leyes Nros. 628 y 678.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10867.—G.

Salta, 2 de febrero de 1960.
En virtud de que el día 7 del mes en curso se conmemora un nuevo aniversario del natalicio del héroe salteño, Don Martín Miguel de Güemes, y siendo propósito del Gobierno de la Provincia recordar su ilustre memoria,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Conmemórese el 175° aniversario del natalicio del General don Martín Miguel de Güemes, depositando a horas 11.30 del día 7 de febrero próximo, una ofrenda floral en el Panteón de las Glorias del Norte.

Art. 3° — Invítese a los Poderes Judicial y Legislativo, a las autoridades nacionales, provinciales, eclesiásticas, municipales, cuerpo consular, prensa, sindicatos, Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes y al pueblo en general, a concurrir al acto dispuesto por el artículo 1°.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10868.—G.

SALTA, 3 de Febrero de 1960.
VISTO el memorandum "A" N° 11 de fecha 3 del mes y año en curso de la Secretaría General de la Gobernación y atento a lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia al señor Presidente del Banco Hipotecario Nacional, Escribano don Alfonso Roomanelli y a su distinguida comitiva que lo acompaña, por el tiempo que dure su permanencia en esta Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10869.—E.

SALTA, 3 de Febrero de 1960.
VISTO estas actuaciones por las que la Municipalidad de Chicoana solicita un subsidio para ser destinado a la ejecución de un maderero municipal; y
CONSIDERANDO:

Que es propósito del P. E. colaborar en una obra pública de la naturaleza indicada, existiendo además una partida prevista en el Plan de Obras Públicas a realizarse en el ejercicio 1959/1960,

Por ello,
El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Acuérdate un subsidio por \$ 220.000.- m/n. (Doscientos veinte mil pesos moneda nacional), a favor de la Municipalidad de Chicoana.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de la Municipalidad de Chicoana, la suma de \$ 220.000.- m/n. (Doscientos veinte mil pesos moneda nacional), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, destine dicho importe a la ejecución de la obra pública mencionada precedentemente, debiéndose imputar la erogación al inciso V - Capítulo III - Título 10 - Subtítulo E - Rubro Funcional VII - Parcial 1, del Plan de Obras Públicas atendido con fondos de origen provincial del Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10870.—E.

SALTA, 4 de Febrero de 1960.
VISTO el subsidio solicitado por la Municipalidad de Metán para proceder a la refeción del edificio ocupado por la Estación Sanitaria de El Tunal; y
CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo cola-

trabajar económicamente en la ejecución de dichos trabajos en atención al estado en que se encuentra el local y su carácter social.

Que por otra parte, en el Plan de Obras Públicas a realizarse en el ejercicio 1959/1960, se encuentra prevista una partida para atender gastos de esta naturaleza;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 145.000.- m/n. (Ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional), a favor de la Municipalidad de Metán, para atender gasto que demande la refección del local ocupado por la Estación Sanitaria de El Tunal.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de la Municipalidad de Metán la suma de \$ 145.000.- m/n. (Ciento cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional) para que con cargo de oportuna rendición de cuentas aplique dicho importe al gasto mencionado precedentemente, debiendo imputarse la erogación al Inciso V - Capítulo III - Título 10 - Subtítulo E - Rubro Funcional VII Parcial 1 - del Plan de Obras Públicas atendida con Fondos de origen provincial - Ejercicio 1959/1960.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10871—G.

SALTA, 4 de Febrero de 1960.

Siendo necesario reforzar el personal que presta servicio en el Juzgado Electoral, en carácter de jornalizado y mientras duren las tareas en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Designase en el Juzgado Electoral a partir de la fecha que tomen posesión de su cargo con carácter transitorio, mientras dure la labor que en forma extraordinaria viene desarrollando el mismo, al siguiente personal:

Beatriz Yolanda Frías
Julia Flores de Gerónimo
Dora Beatriz S. Calvet Nallar
Anita Bauab

Yolanda Antonia Orella (para prestar servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública).

Art. 2º — El personal designado precedentemente gozará de una remuneración de ciento veinte pesos moneda nacional (\$ 120.- m/n.) diarios, que se tomarán de la partida destinada a "Gastos Electorales" ya prevista.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

PEDRO J. PERETTI
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10872.—G.

SALTA, 4 de febrero de 1960.

Expediente N° 5208/60.

VISTAS las notas N° 96 y 104 de fechas 28 de enero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1 — Dáse de baja al siguiente personal en Jefatura de Policía:

a) Luis Silvestre Calderón, agente (1462) de la Dirección de Comunicaciones, des-

de el día 11 de enero del año en curso, por infracción al artículo 6º del decreto N° 3820/58, vigente y artículo 1162º inciso 9º del Reglamento General de Policía;

b) Mascimo Lorenzo Sarmiento, de la Dirección de Investigaciones, en el cargo de Oficial Inspector (197) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, desde el día 1º de enero del año en curso, por infracción al artículo 6º del decreto N° 3820/58, vigente y artículo 1162º inciso 9º del Reglamento General de Policía del nombrado Departamento de la Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10873.—G.

SALTA, 4 de febrero de 1960.

Expediente N° 5131/60.

VISTO la nota N° 308 "C" elevada por la Cárcel Penitenciaria con fecha 21 de enero del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 18 de enero de 1960, la renuncia presentada por el señor Walter Moreno, al cargo de Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), de la Cárcel Penitenciaria.

Artículo 2º — Designase en el cargo de Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria, al señor Angel Darío Yuffa, M. I. N° 7.237.257, Clase 1936, C. I. N° 119.050, en reemplazo del señor Walter Moreno y a partir de la fecha que tome posesión del cargo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10874.—G.

SALTA, 4 de febrero de 1960.

Habiendo viajado a la ciudad de San Miguel de Tucumán, el señor Representante del Gobierno de la Provincia ante la Universidad de Tucumán, por gestiones inherentes a sus funciones,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje realizado por el doctor Antonio Montesana, a la ciudad de San Miguel de Tucumán, quien viajó el día 31 de enero del corriente año y regresó el día 2 del mes en curso,

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a liquidar al chófer de Jefatura de Policía don Mauricio Rojas, los viáticos correspondientes, como asimismo lo relativo a combustible y lubricante.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10875.—G.

SALTA, 4 de febrero de 1960.

Expediente N° 5188/60.

VISTO la nota N° 359 "C" elevada por la Cárcel Penitenciaria con fecha 28 de enero del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación dispuesta mediante el artículo 2º del decreto N° 10.652 dictado con fecha 18 de enero de 1960 del señor Damián Martín Flores, en el cargo de Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria, en razón de que el causante no se presentó a tomar servicio pese a las reiteradas citaciones que se le hicieron al respecto.

Art. 2º — Designase al señor Lorenzo Teodoro Mamani M. I. N° 7.237.255, C. I. número 118.235, Clase 1936, en el cargo de Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) de la Cárcel Penitenciaria, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10876.—G.

SALTA, 4 de febrero de 1960.

Expediente N° 5225/60.

VISTO la nota N° 113 elevada por Jefatura de Policía con fecha 29 de enero del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Dáse de baja a partir del día 1º de junio del año 1959, al Agente (833) de la Policía de Salta, don Domingo Horacio Aguirre, afectado a la Subcomisaría de Betania, por el delito de abuso de autoridad y hurto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10877.—G.

SALTA, 4 de febrero de 1960.

Expediente N° 5229/60.

VISTA la nota N° 1123 elevada por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje realizado por la auxiliar mayor de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, señora Elsa G. de Rentería hasta la ciudad de San Salvador de Jujuy con motivo del plan de excursiones de intercambio turístico Salta-Antofagasta.

Art. 2º — Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública a liquidar los viáticos correspondientes de conformidad a lo establecido por decretos Nros. 930 del 30-VI-58; 5300 del 6-III-59 y 10.052 del 3-XII-59, a favor de la auxiliar mayor de la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, señora Elsa G. de Rentería y al chófer que condujo el vehículo, cabo de policía don Alcidez López.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública
René Fernando Soto

Es copia:

DECRETO N° 10878—G.

Salta, 4 de febrero de 1960.
Expediente N° 5202/60.

VISTAS las notas Nros. 83, 101 y 103 de fechas 26 y 28 de enero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Ascíendese al siguiente personal en Jefatura de Policía a partir del día 1° del año en curso.

- a) al actual agente (567) don Martiniano Antonio Galván de la Sub-Comisaría de El Manzano, al cargo de cabo (158) en reemplazo de don Juan Cancio Palacios;
- b) al actual agente (813) don Asunción Basilio Montenegro de la Comisaría de Rosario de la Frontera, al cargo de cabo (162) en reemplazo de don Juan Ubaldo Chocobar;
- c) al actual Oficial Inspector (33) don Santiago Caliva, de la Comisaría de Guachipas al cargo de Oficial Principal del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Francisco Montiel.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública
René Fernandez Soto
Es copia:

DECRETO N° 10879—G.

Salta, 4 de febrero de 1960.
Expediente N° 1650/59.

La Secretaría General de la Gobernación por memorandum B N° 2442/59, solicita la adquisición de un equipo completo de fútbol para ser donado al Club Atlético "Las Lilas" —Gaona y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6— de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Concédese un subsidio en la suma de Cinco mil ciento sesenta y dos pesos moneda nacional (\$ 5.162.- m.n.) valor de un equipo completo de fútbol para ser donado al Club Atlético "Las Lilas" —Gaona— (Dpto. Anta).

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Cinco mil ciento sesenta y dos pesos moneda nacional (\$ 5.162.- m.n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta adquiera el equipo de fútbol completo para ser donado al Club Atlético "Las Lilas" —Gaona— (Dpto. Anta) de conformidad al cuadro que corre a fojas 4— y 5— del presente expediente y con cargo de rendir cuenta.

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo B - Inciso I - Otros Gastos - Principal c) 1 - Orden de Disposición de Fondos N° 30 del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública
René Fernandez Soto
Es copia:

DECRETO N° 10880—G.

SALTA, Febrero 4 de 1960.
Expte. N° 5033/60.

La Dirección Provincial de Turismo y Cultura solicita autorizar el gasto de la suma de \$ 6.000.— m.n., importe que demandó la contratación de los servicios de la Empresa de Transportes Luis B. Chávez, por viajes rea-

lizados a la ciudad de San Salvador de Jujuy, trasladando a la delegación de estudiantes secundarios de Antofagasta (Chile), y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2, del presente expediente,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase la contratación de los servicios de la Empresa de Transportes Luis B. Chávez, solicitado por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura, a efectos de trasladar a la delegación de estudiantes secundarios de Antofagasta (Chile), a la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Seis Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 6.000.— m.n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a favor del señor Luis B. Chávez, en mérito a lo expresado precedentemente.

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso VI— Otros gastos— Principal c) 1— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos N° 69— del Presupuesto —Ejercicio 1959/1960.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública
René Fernandez Soto
Es copia:

DECRETO N° 10881—G.

SALTA, Febrero 4 de 1960.
Expte. N° 8926/59.

La Municipalidad de Salvador Mazza (Dpto. San Martín), eleva para su consideración y posterior aprobación la Ordenanza Municipal y el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1959 y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 64 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1959, de la Municipalidad de Salvador Mazza (Dpto. San Martín), que corre de fojas 59 a fojas 62, cuyo monto se eleva a la suma de Seiscientos Diecinueve Mil Quinientos Sesenta y Dos Pesos con 35/100 Moneda Nacional (\$ 619.562.35 m.n.), y la Ordenanza Municipal que corre de fojas 7 a fojas 51 del presente expediente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública
René Fernandez Soto
Es copia:

DECRETO N° 10882—G.

SALTA, Febrero 4 de 1960.
Expte. N° 5223/60.

VISTA la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Agustín I. Núñez, al cargo de presidente de la Comisión Municipal de la localidad de Coronel Moldes (Dpto. La Viña), a partir del día 1° del mes en curso y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública
René Fernandez Soto
Es copia:

DECRETO N° 10883—G.

SALTA, Febrero 4 de 1960.
Expte. N° 5198/60.

VISTO la nota n° 92 de fecha 27 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Déjase sin efecto el inciso "c" del Art. 1° del Decreto N° 10526/60, por el cual se aceptaba la renuncia del Agente de Policía (829), don Víctor Pedro Farfán, en razón de encontrarse el causante bajo sumario y haberse solicitado la suspensión respectiva.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública
René Fernandez Soto
Es copia:

DECRETO N° 10884—G.

SALTA, Febrero 4 de 1960.
Expte. N° 5206/60.

VISTO la nota n° 100 de fecha 28 de enero p.pdo., elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Dáse por terminadas las funciones de los Profesores, doctor Roberto Osvaldo Bonari, é Inspector Mayor de Policía, don Elías Bolea, de la Escuela de Policía "General Güemes", en las materias Medicina Legal y Organización y Reglamento, a partir del día 1° de febrero del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública
René Fernandez Soto
Es copia:

DECRETO N° 10885—G.

SALTA, Febrero 4 de 1960.
Expte. N° 5204/60.

VISTO las notas Nos. 87, 91, 93 y 94 de fechas 27 de enero p.pdo., elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en las mismas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Acéptase las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía en los cargos y en fechas que seguidamente se detallan:

- a) Del Agente de Policía (269) de la Dirección de Investigaciones, don Rogelio Arcángel Barrionuevo, a partir del día 25 de enero del año 1960.
- b) Del Agente de Policía (1136), de la Comisaría de El Tabacal, don Paulino Zenteno, a partir del día 1° de enero del año en curso.
- c) Del Oficial Inspector (120), del Personal Superior de Seguridad y Defensa, afectado a la Comisaría de El Quebrachal, don Saturnino Roberto Salas, a partir del día 22 de enero del presente año.
- d) Del Oficial Ayudante (432), del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don Walter Enrique Ibarra, quien se desempeñaba

en la Secretaría General de Jefatura de Policía, a partir de la fecha de su renuncia, 25 de enero de 1960.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública
René Fernandez Soto

Es copia:

DECRETO Nº 10886—G.

SALTA, Febrero 4 de 1960.

Expte. Nº 5203/60.

VISTO las notas Nos. 82 y 85 de fechas 26 de enero ppdo., elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las Resoluciones Nos. 31 y 32 de fechas 26 de enero del año 1960, dictadas por Jefatura de Policía, cuyos textos se transcriben en los artículos 2º y 3º del presente decreto.

Art. 2º — "Resolución Nº 31 — Salta, Enero 26 de 1960. Visto: Las necesidades de la población del lugar denominado "Las Conchas" Dpto. de Cafayate, el suscrito; Resuelve: 1º — Créase el Destacamento "Las Conchas" Departamento de Cafayate, con una dotación de un Oficial y un Agente.— 2º — Dirección de Suministros, proveerá muebles y útiles para el desempeño del citado Destacamento.— 3º — Solicitar al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, aprobación de la presente resolución.— 4º — Regístrese, notifíquese, dése en el Orden del Día y oportunamente archívese en la Dirección de Personal.— Fdo: Dr. Juan Carlos Ferraris, Jefe de Policía Interino".

Art. 3º — "Resolución Nº 32.— Salta, Enero 26 de 1960.— Visto: Las necesidades de la población del lugar denominado: Almirante Brown, Dpto. de Rosario de la Frontera, el suscrito; Resuelve: 1º — Créase el Destacamento Policial de Almirante Brown, Departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de un Oficial y un Agente.— 2º — Dirección de Suministros, proveerá los muebles y útiles para el funcionamiento del citado Destacamento.— 3º — Solicitar al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, aprobación de la presente resolución.— 4º — Regístrese, notifíquese, dése en el Orden del Día y oportunamente archívese en la Dirección de Personal.— Fdo: Dr. Juan Carlos Ferraris, Jefe de Policía Interino".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública
René Fernandez Soto

Es copia:

DECRETO Nº 10887—G.

SALTA, Febrero 4 de 1960.

Expte. Nº 5205/60.

VISTO las notas Nos. 97 y 99 de fechas 2º de enero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese preventivamente en el ejercicio de sus funciones al personal de Jefatura de Policía, por causas y en fechas que a continuación se detallan:

a) A partir del día 7 de enero del presente año, al Agente de Policía Ferroviaria don Ernesto Sánchez, con asiento en Embarcación, por presentarse a tomar servicio en estado de ebriedad, el día 5 del mes ppdo.

b) A partir del día 22 de enero del corriente año, al Agente de Policía (901), don Arturo Ramón Castillo, por estar acusado de los delitos de Usurpación de Autoridad y Violación de los Deberes de Funcionario Público, hasta tanto se resuelva su situación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública
René Fernandez Soto

Es copia:

DECRETO Nº 10888—G.

SALTA, Febrero 4 de 1960.

Expte. Nº 5050/60.

Los señores Pablo Paredes Vega y Alberto Ayón, Senador y Diputado por el Departamento de Chicoana, solicitan la donación de (3) tres trofeos para ser donados en una carrera de motociclismo realizada en esa localidad el día 6 de enero del año en curso y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio en la suma de Setecientos Setenta Pesos Moneda Nacional (§ 770.— m.n.), valor de (3) tres trofeos adquiridos de la firma "Casa Biora", a favor de los Legisladores Provinciales señores Pablo Paredes Vega y Alberto Ayón, por el Departamento de Chicoana, con motivo de la carrera de motociclismo realizada el día 6 de enero del año en curso en la citada localidad.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Setecientos Setenta Pesos Moneda Nacional (§ 770.— m.n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta adquiera los trofeos de referencia de la firma "Casa Biora" y con cargo de rendir cuenta.

Art. 3º — El citado gasto se imputará al Anéx B— Inciso I— Otros Gastos— Principal c) i— Parcial 3— Orden de Disposición de Fondos Nº 80, del Presupuesto —Ejercicio 1959|1960.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública
René Fernandez Soto

Es copia:

DECRETO Nº 10889—G.

SALTA, Febrero 4 de 1960.

Expte. Nº 5183/60.

VISTA la nota nº 21—M—14, de fecha 26 de enero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al actual Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Santa Cruz (Dpto. Orán), a suscribir actas demográficas no firmadas por el anterior encargado fallecido don Eusebio Cussi, cuyos libros son los siguientes:

Libros de Nacimientos: cuatro (4) actas Nos. 7, 8, 9, 12 comprendidas desde el 16 de mayo de 1957 al 8 de agosto de 1958 y labradas a los folios 77, 78, 79 y 104, respectivamente.

Libros de Matrimonios: cuatro (4) actas Nos. 6, 8, 9 y 10 comprendidas desde el 24 de marzo al 13 de setiembre de 1958 y labradas a los folios 80|81, 84|85, 86|87 y 88|83, respectivamente.

Libro de Defunciones: dos (2) actas Nros. 8 y 12 labradas el 4 de setiembre y 7 de noviembre de 1958, a los folios 67 y 71, respectivamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública
René Fernandez Soto

Es copia:

DECRETO Nº 10890—G.

SALTA, Febrero 4 de 1960.

Expte. Nº 10.189/59.

VISTA la nota nº 8, de fecha 16 de diciembre de 1959, elevada por la Comisión de Estudios Límites Interprovinciales de Salta y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 3 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 2 de fecha 16 de diciembre de 1959, dictada por la Comisión de Estudios de Límites Interprovinciales de Salta, cuyo texto dice:

"Salta, 16 de diciembre de 1959.— Resolución Nº 2 — La Comisión de Estudios de Límites Interprovinciales — Resuelve: 1º — Designar a la Srta. Mercedes Ortiz, a partir del día 1º de noviembre ppdo., para prestar servicios como dactilógrafa en la Comisión de Estudios de Límites Interprovinciales, con la asignación mensual de \$ 200.— m.n.— 2º — Dicha liquidación deberá hacerse efectiva por intermedio de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, todos los meses hasta el 30 de octubre del próximo año 1960.— 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al Anéx D— Inciso 20— Item 2— Otros Gastos— Principal i— Parcial 23— del Presupuesto vigente.— 4º — Comuníquese, etc.— Fdo: Ing. José Alfonso Feralt, Presidente.— Es copia".

Art. 2º — Por la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, procédase a la confección de las planillas a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública
René Fernandez Soto

Es copia:

DECRETO Nº 10891—G.

SALTA, Febrero 4 de 1960.

Expte. Nº 5197/60.

VISTO la nota nº 90 de fecha 27 de enero del año en curso elevada por Jefatura de Policía de la Provincia, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase al actual Agente de la Policía Ferroviaria, don Julio César Ccuteno, con el citado cargo a la Policía de la Provincia en reemplazo de don Gregorio Cazón, a partir del día 1º de febrero del presente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública
René Fernandez Soto

Es copia:

DECRETO Nº 10892—G.

SALTA, Febrero 4 de 1960.

Expte. Nº 864/59.

Las presentes actuaciones tratan del pago

de los sueldos del Secretario del H. Tribunal Electoral de la Provincia Escribano Público Nacional don José Domingo Guzmán, por el período de doce meses comprendido entre el 1º de octubre de 1958 y el 30 de setiembre de 1959, a razón de \$ 1.500 mensuales y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 38, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese en la suma de Veintidós Mil Doscientos Treinta Pesos Moneda Nacional (\$ 22.230.— m.n.), a favor del H. Tribunal Electoral de la Provincia por los sueldos y aguinaldos del ex-Secretario, Escribano José Domingo Guzmán, correspondiente al período de octubre 1958 y setiembre 1959.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Veintidós Mil Doscientos Treinta Pesos Moneda Nacional (\$ 22.230.— m.n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al señor José Domingo Guzmán, por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3º — El citado gasto se imputará al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 142, del Presupuesto — Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10893—E.

SALTA, Febrero 4 de 1960.

Expte. N° 232/1960.

VISTO este expediente, por el que el Club Ciclistas Unidos, solicita se le acuerde un subsidio para ser destinado a la construcción de un velódromo, ubicado en el Km. 3 del camino a Vaqueros; y

—CONSIDERANDO:

Que en el Plan de Obras Públicas para el presente Ejercicio se prevé partida para otorgar subsidios de esta naturaleza:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de \$ 10.000.— m.n., a favor del Club Ciclistas Unidos, con destino a la construcción de su velódromo, ubicado en el Km. 3 del camino a Vaqueros.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese la suma de \$ 10.000.— m.n. (Diez Mil Pesos Moneda Nacional), a favor del Club Ciclistas Unidos, con destino a la construcción de su velódromo, con cargo de rendir cuenta y con imputación al Capítulo III— Título 10— Subtítulo E— Rubro Funcional VII— Parcial 2— Subsidio Entidades Deportivas y Culturales, del Plan de Obras Públicas —Ejercicio 1959/1960.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10894—E.

SALTA, Febrero 4 de 1960.

Expte. N° 4485—1958:

VISTO este expediente relacionado con la

exención impositiva dispuesta a favor de la firma S. A. L. T. A. (Productora y Distribuidora Cinematográfica Argentina), por Decreto N° 1230/58; y

CONSIDERANDO:

Que de actuaciones realizadas por la Dirección General de Rentas corrientes de fs. 9 a 12 con la intervención de parte interesada, se establece que la mencionada firma no va a radicarse en esta provincia, por lo que corresponde resolver sin efecto del beneficio acordado, a fin de que en el futuro pueda otra industria gozar del mismo conforme a disposiciones que acuerda el Código Fiscal en vigor;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto N° 1230 del 31 de octubre de 1958 por el que se declaró acogida a la firma S. A. L. T. A. (Productora y Distribuidora Cinematográfica Argentina), a los beneficios de la exención impositiva que acuerda el artículo 294 inciso 1º del Código Fiscal a las nuevas industrias a radicarse dentro del territorio de la Provincia, por la consideración expresada precedentemente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10895—E.

SALTA, Febrero 4 de 1960.

Expte. N° 268—1960.

VISTO las presentes actuaciones en las que corren facturados en concepto de provisiones realizadas al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública por diversas firmas comerciales, cuyos montos corresponden al Ejercicio 1958/1959;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General en su D. A. 341/60,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de Dos Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Un Pesos con nueve Centavos Moneda Nacional (\$ 2.347.801.09 m.n.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que en forma directa haga efectiva a las firmas beneficiarias en la forma y proporción que corresponda, los importes consignados en el planillado de fs. 3 a 5 de estas actuaciones, y con imputación a la cuenta: "Residuos Pasivos —Ejercicio 1958/1959 —Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10896—E.

SALTA, Febrero 4 de 1960.

Expte. N° 4567/1959.

VISTO este expediente por el que la Sra. Guillermina Villegas de Rojo solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar la propiedad Catastro N° 452, ubicada en el Distrito de Talapampa, Departamento de La Viña, con una superficie bajo riego de 1,6743 hectáreas; y

—CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, le

gales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones previstas por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el Poder Ejecutivo de la Provincia considera que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución N° 844 de fecha 27 de julio de 1959 dictada por el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público proveniente de usos y costumbres, invocados por la Sra. Guillermina Villegas de Rojo, para irrigar una superficie de 1,6743 hectáreas, ubicada en el Distrito de Talapampa, Dpto. de La Viña.

Art. 2º — Otórgase un nuevo título de concesión de agua pública a favor de la señora Guillermina Villegas de Rojo para irrigar su propiedad consignada en el artículo anterior, con una dotación de ochenta y ocho centímetros por segundo a derivar del Río Guachipas, (Márgen izquierda), por la hijuela Del Bajo y con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de doce horas en un ciclo de cincuenta y cuatro días con todo el caudal de la acequia Del Bajo.

Art. 3º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de los caudales del mencionado río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le concede el Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4º — La concesión a reconocerse es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10897—E.

SALTA, Febrero 4 de 1960.

Expte. N° 89—1960.

VISTO la Resolución N° 1431 de fecha 30 de Diciembre de 1957, emanada de Administración General de Aguas de Salta, modificada por Resolución N° 834—59, en el sentido de sustituir el vocablo "transferir" por el de "devolver" referido en su artículo 1º;

Por ello y atento lo solicitado por la reparación recurrente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 1431, de fecha 30 de Diciembre de 1957, dictada por Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta a devolver a la Municipalidad de la Capital los bienes y elementos que constituyen la Oficina Electrotécnica.

Art. 3º — Déjase establecido que las funciones de la Municipalidad en su carácter de Oficina de Fiscalización, deberá ajustarse a los siguientes puntos:

- Revisar las instalaciones eléctricas domiciliarias y de inmuebles en general que se ejecuten en lo sucesivo.
- Inspeccionar las mismas instalaciones eléctricas cualquiera sea la época de su realización, a pedido del interesado.

- c) Fiscalizar que las redes de suministro de energía eléctrica tendidas en la vía pública, reúnan las necesarias condiciones de seguridad y estética edilicia.
- d) Asesorar al Departamento Ejecutivo en cuanto respecta a la conveniencia de disponer nuevas ampliaciones de las redes de Alumbrado Público.
- e) Autorizar las conexiones con la red general, de las instalaciones de inmuebles.
- f) Conceder permisos para trabajos en la vía pública, en todo lo atingente a la materia.
- g) Revisar periódicamente todas las instalaciones eléctricas existentes en el municipio de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Asociación Argentina de Electro Técnicos.
- h) Todo lo relacionado con la inspección de calderas y autorización para su instalación.
- i) Todo lo pertinente a instalaciones mecánicas, electromecánicas y carteles luminosos.
- j) Lo relacionado con denuncias de ruidos molestos provocados por instalaciones electromecánicas, sus inspecciones y aplicación de sanciones que correspondan.
- k) Intervendrá conjuntamente con la A.G. A.S., el Centro de Electricistas y Operadores de Cine en la formación de mesas examinadoras para conceder carnets habilitantes a electricistas, operadores de cine y foguitas.
- l) Inspección nocturna del servicio de alumbrado público de la Ciudad de Salta.
- ll) Informes sobre lámparas apagadas o servicios no prestados y descuentos o sanciones que correspondan aplicarse.
- m) Todo lo pertinente a estudios y aplicación de tarifas para el consumo de energía eléctrica.

Art. 1º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10898.—E.

Salta, 4 de febrero de 1960.
Expediente N° 4418|59.

VISTO lo informado por Contaduría General de la Provincia, referente al Decreto N° 10091|59, Orden de Disposición de Fondos N° 146,
Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Disposición de Fondos conferido al Decreto N° 10091. de fecha 7 de diciembre de 1959.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10899.—E.

Salta, 4 de febrero de 1960.
Expediente N° 223|1960.

VISTO estas actuaciones por las que los señores Hipólito P. Gutiérrez y Alberto B. Gutiérrez, solicitan el pago de sus aguinaldos correspondientes al año 1958, que por no haber sido percibidos en su oportunidad fueron ingresados a Contaduría General de la Provincia, mediante Nota de Ingreso N° 4830 al 26-2-59;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 513,99 m/n. (Quinientos Trece Pesos con 99|100 moneda nacional), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, cancele a sus beneficiarios el importe de sus remunera-

raciones anuales complementarias correspondientes al año 1958, que no fueron cobrados, en su oportunidad, y que se discriminan en la siguiente forma: Hipólito P. Gutiérrez \$ 191,48 y Alberto B. Gutiérrez \$ 322,56, debiendo imputarse la erogación a la cuenta: "Valores a Devolver por el Tesoro - Sueldos y Variós Devueltos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10900.—E.

Salta, 4 de febrero de 1960.
Expediente N° 3646|1959.

VISTO estas actuaciones por las que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva liquidaciones practicadas por su Sección Regularización de Créditos, de las que surgen excesos de amortización, solicitando el reintegro a favor de sus beneficiarios;
Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese los siguientes créditos a favor de las personas que se mencionan a continuación, por excedentes de amortización que registran sus cuentas de préstamos acordados por la ex Dirección de la Vivienda y Obras Públicas:

Mario Silverio Burgos	\$ 335.52
Florencio Valdez	\$ 53.24
María Teresa Moncho de Aquin \$	591.05
Pantaleón Tapia	\$ 271.56
Domingo Velázquez	\$ 1.567.26
Total	\$ 2.818.73

Art. 2º — Liquidese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 2.818.73 m/n. (Dos Mil Ochocientos Diez y Ocho Pesos con 73|100 moneda nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas, para que abone a los beneficiarios los créditos reconocidos precedentemente; esta erogación se imputará al Anexo G, Inciso Único, Deuda Pública, Partida Principal 3º Parcial 5, de la Ley de Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 142.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10901.—E.

Salta, 4 de febrero de 1960.
Expediente N° 3117|1959.

VISTO el Decreto N° 10050 de fecha 3 de diciembre de 1959, que dispone la cesantía del Oficial 7º de Dirección de Arquitectura de la Provincia, don Horacio Aramayo;

Por ello y atento a lo solicitado por la repartición mencionada,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Déjase establecido que la cesantía del Oficial 7º de Dirección de Arquitectura de la Provincia, don Horacio Aramayo, dispuesta mediante Decreto N° 10050|59, es a partir del día 27 de julio de 1959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10902.—E.

Salta, 4 de febrero de 1960.
Expediente N° 3698|59.

VISTO lo informado por Contaduría General de la Provincia referente a los decretos Nros. 9337|59 y 10424|59, relativos a la incorporación de la Ley N° 3451, que acuerda a la Municipalidad de General Güemes un anticipo de \$ 100.000.— m/n. para que la misma atendiera diversos compromisos contraídos,
Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 2º del Decreto N° 9337|59, Orden de Disposición de Fondos N° 651, dejándose establecido que la liquidación que allí se dispone debe ser imputada a la cuenta: "Valores a Reintegrar al Tesoro - Municipalidades de la Provincia - Préstamos Cargo Reintegro - Municipalidad de General Güemes".

Art. 2º — Déjase sin efecto el Decreto N° 10424|59.

Art. 3º — Amplíase los términos del decreto N° 9337|59, dejándose establecido que el préstamo acordado a la Municipalidad de General Güemes, mediante Ley N° 3451, deberá ser amortizado por la nombrada comuna, en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas, sin interés, con vencimiento al 31 de octubre de cada año, debiéndose deducir sus importes por Contaduría General de la Provincia mediante comunicaciones al Banco Provincial de Salta, de las participaciones anuales correspondientes a la citada Municipalidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10903.—E.

Salta, 4 de febrero de 1960.
Expediente N° 145|1960.

VISTO estas actuaciones por las que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado Provisorio de Ajustes N° 1 — Variaciones de Costos de fletes de materiales — correspondiente a la obra "Construcción Estación Sanitaria en Salvador Mazza - Estación Pocitos", que la misma emitiera a favor de los contratistas Ciotta y San Juan por la suma de \$ 46.271,99 m/n.; y

CONSIDERANDO :
Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado sin haberse abonado en término, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35 de la Ley de Contabilidad vigente N° 705|57

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase el Certificado Provisorio de Ajustes N° 1, emitido por Direc-

ción de Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas Ciotta y San Juan por la suma de \$ 46.271,99 m/n.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 46.271,99 m/n. (Cuarenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Un Pesos con 99/100 moneda nacional), a favor de los contratistas Ciotta San Juan, por el concepto antes citado.

Art. 3º — Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitre los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10904.—E.
Salta, 4 de febrero de 1960.
Expediente Nº 2783/1959.

VISTO lo solicitado por las autoridades Municipales y Senador Provincial por Iruya, referente al acuerdo de un subsidio para ser destinado a diversas obras públicas a realizar en dicho departamento; y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo colaborar con la Comuna recurrente atento el carácter eminentemente social de las obras proyectadas, como así también de que en el Plan de Obras Públicas a realizarse en el ejercicio 1959/60, se contempla partida para ser destinada a subsidios de la naturaleza indicada, Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase un subsidio de \$ 60.000.— m/n. (Sesenta Mil Pesos moneda nacional) a favor de la Municipalidad de Iruya para ser destinado a la ejecución de obras públicas.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de la Municipalidad de Iruya, la suma de \$ 60.000.— m/n. (Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en la ejecución de obras públicas en el nombrado departamento, imputándose la erogación al Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VII, Parcial 1. del Plan de Obras Públicas atendido con Fondos de Origen Provincial, Ejercicio 1959/1960.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Subsecretaría de Obras Públicas
Jefe Interino del Despacho

DECRETO Nº 10905.—E.
Salta, 4 de febrero de 1960.
Expediente Nº 152/1960.

VISTO el Decreto Nº 8179 de fecha 25 de agosto de 1959, que concede a favor de Administración General de Aguas de Salta, un anticipo de \$ 1.836.772,30 m/n. para atender el pago de certificados correspondientes a la obra "Central Diesel Eléctrica Salta"; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 2º del decreto referido precedentemente establece que el anticipo acordado deberá ser reintegrado al Tesoro antes del día 31 de octubre de 1959;

Que no habiéndose liquidado hasta la fecha mencionada el total de dicho anticipo y subsistiendo aún los motivos que lo origina-

ron se hace necesario ampliar el plazo de reintegro;

Por ello,
El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que el anticipo concedido a Administración General de Aguas de Salta, mediante decreto Nº 8179/59, deberá ser reintegrado al Tesoro antes del día 31 de octubre de 1960.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10.906 — E.
Salta, Febrero 4 de 1.960.
Expediente Nº 4.862/1.959.

Visto este expediente por el que la señora Francisca Marín de Guzmán solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Alto Alegre" Catastro Nos. 39 y 62, ubicada en Seclantás, Departamento de Molinos, con una superficie total bajo riego de 2 hectáreas 6.214 metros cuadrados; y

—CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se haya formulado oposiciones, el Poder Ejecutivo de la Provincia considera que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución Nº 757 del 15 de julio de 1959; Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público, provenientes de usos y costumbres invocados por la señora Francisca S. Marín de Guzmán, para irrigar su propiedad denominada "Alto Alegre", Catastro Nros. 39 y 62, ubicada en la localidad de Seclantás, Dpto. de Molinos, con una superficie bajo riego de 2 hectáreas 6.214 metros cuadrados.

Art. 2º — Otórgase nuevo título de concesión de agua pública para irrigar su propiedad consignada con título anterior, con una dotación de un litro, ochenta y tres centilitros por segundo, a derivar del Río Calchaquí (margen derecha), y con carácter "Permanente y a Perpetuidad". En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 4 horas 17 minutos en ciclos de cada once días con todo el caudal de la Acequia San Isidro.

Art. 3º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad del mencionado río en las distintas épocas del año dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 4º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17º y 232 del Código de Aguas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10.907 — E.

Salta, Febrero 4 de 1.960.

Expediente Nº 4.863/1.959.

Visto este expediente por el cual el señor José Cruz Chocobar solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad "Lote Nº 4", Frac. Finca Peñaflor, Catastro Nº 163, ubicado en el Dpto. de Cachi, con una superficie bajo riego de 0.7.204 Has.; y

—CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el H. Consejo General de Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución Nº 755 de fecha 15 de julio de 1.959;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso de agua pública provenientes de usos y costumbres, invocado por el señor José Cruz Chocobar, para irrigar una superficie de 7.204 m2. del inmueble de su propiedad denominado "Lote Nº 4" (Frac. Finca Peñaflor", Catastro Nº 163, ubicado en el Departamento de Cachi.

Artículo 2º — Otórgase nuevo título de concesión a favor del señor José Cruz Chocobar, para irrigar su propiedad consignada en el artículo anterior, con una dotación de treinta y ocho centilitros por segundo a derivar del río Calchaquí (Margen derecha), y con carácter Permanente y a Perpetuidad.

En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de una hora treinta minutos en ciclos de cada dieciséis días con todo el caudal de la acequia Grande.

Art. 3º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida precedentemente, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 4º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17º y 232 del Código de Aguas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10.908 — E.

Salta, Febrero 4 de 1.960.

Expediente Nº 18/1.960.

Visto este expediente por intermedio del cual el señor Hipólito Ramón Alvarado, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lotes Nos. 1, 2, 3 y 4" (Fracción Las Higueritas), Catastros Nos. 21, 23, 24 y 25 respectivamente, ubicados en el Departamento de La Viña, Distrito Coronel Moldes, con una superficie bajo riego de 75.615 hectáreas; y

—CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas en el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones, el Poder Ejecutivo de la Provincia considera que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución Nº 817, emanada del Consejo General de Administración General de Aguas de Salta en fecha 21 de julio del año próximo pasado;

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso de agua del dominio público provenientes de usos y costumbres, invocados por el señor Hipólito Ramón Alvarado, para irrigar su propiedad denominada "Lotes 1, 2, 3 y 4" (Fracción las Higuieritas), Catastros Nosº 21, 23, 24 y 25 respectivamente, ubicados en el Departamento de La Viña, Distrito Coronel Moldes, con una superficie bajó riego de 75.615 Has.

Art. 2º — Otórgase nuevo título de concesión de agua pública al señor Hipólito Ramón Alvarado, para irrigar su propiedad consignada con título anterior, con una dotación de tres litros noventa y siete centilitros por segundo a derivar del río Chuñapampa (Márgen izquierda), y con carácter "Permanente y a Perpetuidad". En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 30 horas en un ciclo de 47 días por la hijuela de la Posta.

Art. 3º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de los caudales del mencionado río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 4º — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17º y 232 del Código de Aguas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10.909 — A.
Salta, Febrero 4 de 1.960.

Exptes. Nos. 33.383/60, 33.384/60, 33.385/60
33.386.

Visto las necesidades de servicio atento a las actuaciones producidas y a lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos, respectivamente, del Ministerio del rubro.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Oficial 7º Regente del Hogar del Niño "Dr. Luis Inares", de La Caldera, al señor Alejandro Damián Teyssier L. E. Nº 3.990.501, en la vacante prevista en Presupuesto (Expte. Nº 33.383/60).

Art. 2º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Oficial 6º, Dibujante de la Dirección de la Vivienda, al señor Armando Nogales, en la vacante por renuncia del señor Leonardo Chammé, (Expediente Nº 33.384/60).

Art. 3º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar Mayor, Chófer de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes (Departamento de La Viña), al señor Venancio Cuestas, en la vacante existente en Presupuesto (Expediente Nº 33.385/60).

Art. 4º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar Mayor, Enfermero del Puesto Sanitario de Fortín Belgrano (Dpto. de Rivadavia—Banda Norte), al señor Arturo Palavecino L. E. Nº 3.545.693, en la vacante prevista en Presupuesto, (Expediente Nº 33.386).

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 4º del presente Decreto, se imputará al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 1 — Parcial 1 — lo referente al artículo 3º se

imputará al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 2 — Parcial 1 — de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10.910 — A.

Salta, Febrero 4 de 1.960.

Memorándum Nº 109 Ministro A. S. y S. P.

Visto que por Memorándum Nº 109 que corre a fs. 1 de estas actuaciones se dispone las designaciones de la Dra. Angela Balbina González como Odontóloga Asistente del Hospital "El Carmen", de Metán y de las señoritas: Lucía Inés Rodríguez y María Luisa Rivadeneira como Personal de Servicio del mencionado Hospital y atento a las necesidades del servicio y a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que tome servicios Oficial Mayor Odontóloga Asistente del Hospital "El Carmen", de Metán, a la Dra. Angela Balbina González, L. C. Nº 2.779.839, en la vacante existente en Presupuesto.

Art. 2º — Déjase sin efecto el art. 1º del Decreto Nº 10.292, de fecha 22 de diciembre ppdo., mediante el cual se designaba a la Srta. Francisca Ovejero L. C. Nº 3.701.060, como Auxiliar Mayor, Enfermera del Hospital "El Carmen", de Metán, por cuanto la misma no se hizo cargo de su puesto.

Art. 3º — Ascíndese a la categoría de Auxiliar Mayor, Enfermera del Hospital "El Carmen", de Metán a la actual Auxiliar 5º, Personal de Servicios de la citada dependencia, señorita Blanca Arminda Pacheco, a partir del día 1º de Febrero del año en curso.

Art. 4º — Designase a partir del día 1º de Febrero del año en curso Auxiliar 5º, Personal de Servicios del Hospital "El Carmen", de Metán, a la señorita Lucía Inés Rodríguez, L. C. Nº 9.486.392, en la vacante por ascenso de la señorita Blanca Arminda Pacheco.

Art. 5º — Ascíndese a la categoría de Auxiliar 3º Ayudante Enfermera del Hospital "El Carmen", de Metán, a la actual Auxiliar 5º Personal de Servicios de la misma dependencia, señorita Emma Berta Quevedo Pérez, en la vacante por ascenso de Nepomusena (Sulca, a partir del 1º de Febrero del año en curso.

Art. 6º — Designase a partir del día 1º de Febrero del año en curso, Auxiliar 5º Personal de Servicios del Hospital "El Carmen", de Metán, a la señorita María Luisa Rivadeneira L. C. Nº 3.232.298, en la vacante por ascenso de la señorita Quevedo Pérez.

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º, 3º y 5º se imputará al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 1 — Parcial 1; y en lo referente a los artículos 4º y 6º al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 4 — Parcial 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10.911 — E.

Salta, Febrero 4 de 1.960.

Expediente Nº 264/1.960.

Visto el Decreto Nº 10.056/1.959, por el que se transfirió sin cargo al Estado Nacional Argentino, terrenos fiscales ubicados en esta capital é individualizados en el plano de la Di-

rección General de Inmuebles corriente a fs. 15 de estas actuaciones; y

—CONSIDERANDO:

Que al dictarse la disposición de referencia autorizada por Ley Nº 1.179/49, la misma no se ajuste a la real nomenclatura que contempla las superficies ocupadas en la actualidad por viviendas populares construídas por el Gobierno de la Nación;

Por ello, y atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 10.056 del 4 de diciembre de 1.959 en el sentido de excluir del mismo la manzana 63 C Por no encontrarse comprendida en la urbanización del Barrio General Güemes (Grupo II), de esta capital, é inclúyese las manzanas 58 A y B de la Sección G, sobre las que existen edificadas casas cuyas adjudicaciones deberá formalizar definitivamente el Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — A sus efectos tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y pase a Escribanía de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10.912 — G.

Salta, 5 de febrero de 1960.

Expedientes Nros. 5222/60 y 5246/60.

VISTO las notas Nros 105, 106, 107, 108 109, 110, 112, 119 y 121 elevadas por Jefatura de Policía con fecha 2 de febrero del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Designase en la Policía de Salta, al personal que seguidamente se detalla, a partir de la fecha que tome servicio:

- Al Sr. Alejandro Mariano Robles (C. 1934, M. I. Nº 7.233.469 D. M. Nº 63), en el cargo de Agente (1039) en reemplazo de don Alberto Vadiviezo, para desempeñarse en la Sub-Comisaría de Pularés;
- Al Señor Santos Vivas, en el cargo de Agente (1402) en reemplazo de don Pedro Agustín Ruiz, para desempeñarse en la Sub-Comisaría de San Bernardo de las Zorras;
- Al Señor Andrés Santos García (C. 1922 M. I. Nº 3.667.022 D. M. Nº 57), en el cargo de Oficial Inspector (38) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Justo Emilio Aban, para desempeñarse en la Sub-Comisaría de El Jardín;
- Al Señor Atanacio de la Cruz Mercado (C. 1930 M. I. Nº 7.212.60 D. M. Nº 63) en el cargo de Agente (466) en reemplazo de don Pablo Arapa, para desempeñarse en la Comisaría de La Candelaria;
- Al Señor Carlos Rubén Valdez (C. 1941 D. M. 63), en el cargo de Cabo (210) con el 50% correspondiente al titular de dicho cargo don Ubaldo Ramón Sivilla, quien se encuentra bajo Bandera;
- Al Sr. Raúl Julián Manrupe, en el cargo de Oficial Ayudante (459) (C. 1940 M. I. Nº 3.185.063 D. M. 19), del Personal Superior de Seguridad y Defensa, para desempeñarse en la Guardia de Infantería, con el 50% correspondiente al titular de dicho cargo don Wadi Halkal Mimesa Illias, quien se encuentra bajo Bandera;
- Al Señor Aldo Guillermo Aquino, (424) C. 1940 M. I. Nº 7.254.112 D. M. 63., en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, para desempeñarse en la Guardia de Infantería, con el 50% correspondiente al titular de dicho cargo don Antonio Aguiar, quien se encuentra bajo Bandera;

- h) Al Señor Juan Carlos Brizuela (C. 1900 M. I. N° 3.937.922) en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Alfredo Arias;
- i) Al Señor Juan H. González, en el cargo de Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Pascual Ponce;
- j) Al Señor Demetrio Dimitropulos (C. 1941 M. I. N° 7.253.075), en el cargo de Agente (1309) con el 50% correspondiente al titular de dicho cargo don Elías Durgalli, quién se encuentra bajo Bandera, para desempeñarse en la Comisaría de Cafayate.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.913 —G.

Salta, 5 de febrero de 1960.

Expediente N° 5239/60.

VISTO el Memorandum N° 10 "A" de la Gobernación de fecha 1° de febrero del año en curso, y atento a lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Acéptase a partir del día 1° de febrero del año en curso, la renuncia presentada por el Señor Juan H. González al cargo de Secretario Privado del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.914 —G.

Salta, 5 de febrero de 1960.

VISTO el Memorandum N° 10 "A" de la Gobernación de fecha 1° de febrero del año en curso, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Designase en el cargo de Secretario Privado del Excmo. Señor Gobernador de la Provincia, al señor Otto Agustín Saravia (L. E. N° 3.902.242 Clase 1923), a partir del día 1° de febrero del año en curso y con retención del cargo que es titular en Jefatura de Policía (Comisario Inspector).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.915 —G.

Salta, 5 de febrero de 1960.

Expediente N° 5232/60.

El Señor Angel Gentile en su carácter de Presidente de la entidad denominada "Centro Vecinal Villa Soledad" de esta ciudad solicita aprobación del Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica, para la misma, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y pagado el impuesto que fija el decreto ley N° 361- del 26-XII-56;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo infor-

mado, por Fiscalía de Gobierno a fojas 25 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Apruébase el Estatuto Social de la entidad Centro Vecinal "Villa Soledad" con sede en esta ciudad, que corren de fojas 12- a fojas 21- del presente expediente y otorgase la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2°. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndase los testimonios que soliciten en el sellado correspondiente.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.916 —G.

Salta, 5 de febrero de 1960.

Expediente N° 5251/60.

VISTO las notas Nros. 120, 122 y 123 elevadas por Jefatura de Policía con fecha 3 de febrero del año en curso y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Acéptanse las renunciaciones presentadas por el personal de la Policía de Salta, que seguidamente se detalla:

a) Del señor Víctor Hugo González, al cargo de Agente (940) con el 50%, de la Sección Estadística y Archivo, desde el día 3 de febrero del año en curso.

b) Del Señor Carlos Ayub, al cargo de Oficial Inspector (194) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, de Dirección de Investigaciones, desde el día 1° de febrero del año en curso.

c) Del Señor Julio Roberto Moreno, al cargo de Oficial Ayudante (456) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, de la Comisaría de Aguaray, desde el día 1° de febrero del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.917 —G.

Salta, 5 de febrero de 1960.

Expediente N° 5248/60.

VISTO la nota N° 118 elevada por Jefatura de Policía con fecha 3 de febrero del año en curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Dáse de baja a partir del día 1° de noviembre de 1959, al Agente (1160) de la Policía de Salta, don Serafin Wilfredo Saracho, de la Comisaría de Orán, por estar acusado de "lesiones".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernandez Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.918 —G.

Salta, 5 de febrero de 1960.

Expediente N° 5249/60.

VISTO la nota N° 114 elevada por Jefatura de Policía con fecha 3 de febrero del año en

curso y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Rectifícase el inc. b) artículo 1° del Decreto N° 10.692 dictado con fecha 21 de enero del año en curso, mediante el cual se acepta la renuncia presentada por el Señor Alberto Valdiviezo, al cargo de Agente (1039) de la Policía de Salta, desde el día 3 de enero del corriente año, dejándose establecido que la misma, es desde el día 4 del citado mes y no como se consigna en el citado decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.919 —G.

Salta, 5 de febrero de 1960.

Expediente N° 5133/60.

Por las presentes actuaciones la Escuela Provincial de Aviación Civil solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 1° de la Resolución N° 273/58, dictada por Contaduría General de la Provincia en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas, conferida por Decreto Ley N° 753/58;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Dispónese la transferencia de partidas del presupuesto vigente de la Escuela Provincial de Aviación Civil, por la suma de Dos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 2.000.-, m/n.) Orden de Disposición de Fondos N° 55 dentro del:

Anexo D- Inciso XIX- OTROS GASTOS Principal b) 1.

Parcial 17- "Moblaje, artefac. y ta-

picería" \$ 2.000.—

Para reforzar:
Parcial 10- "Máquinas de Oficinas" \$ 2.000.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.920 —G.

Salta, 5 de febrero de 1960.

Expediente N° 1015/60.

El CLERIGO del Barrio Ferroviario P. Oscar Mario Moya, solicita la adquisición de una pelota de futbol para ser donada a los niños de condiciones humilde de ese barrio vecinal y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 7- de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1°. — Concédese un subsidio por la suma de Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos Moneda Nacional (\$ 495- m/n) a favor del Clérigo del Barrio Ferroviario P. Oscar Mario Moya, en carácter de donación y consistentes en una pelota de futbol con destino a los niños de condición humilde de ese barrio vecinal.

Art. 2°. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquédese por su Tesorería General la suma de Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos Moneda Nacional (\$ 495- m/n) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta, adquiera el artículo de referencia de la firma Talabertería "El Po-

tr.), debiendo rendir cuenta oportunamente.

Art. 3º. — El citado gasto se imputará al Anexo B- Inciso I- OTROS GASTOS Principales c) 1- Parcial 3- Orden de Disposición de Fondos N° 74- del Presupuesto Ejercicio 1959|1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.921 — G.

Salta, 5 de febrero de 1960.

Expediente N° 5121|60.

VISTO lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria en nota de fecha 8 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el Encargado de Cocina (Personal obrero y de Mastranza) de la Cárcel Penitenciaria don Brigido Isabelino Falcón, a partir del día 1º del mes en curso.

Art. 2º. — Designase al Señor Feliciano Ricardo Tejeriña, Clase 1929 M. I. N° 7.216.143 D. M. N° 63, en el cargo de Encargado de Cocina (Personal Obfeto y Mastranza) de la Cárcel Penitenciaria por así requerirlo las necesidades del servicio y en reemplazo de don Brigido Isabelino Falcón, a partir de la fecha que tome posesión de su función.

Art. 3º. — El empleado designado precedentemente debe dar cumplimiento al artículo 6º del Decreto N° 9785 del 20|XI|59.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.922 — G.

Salta, 5 de febrero de 1960.

Expediente N° 5233|60.

El Señor Jorge Fernández en su carácter de Presidente del Club Sportivo Comercio de la localidad de Salvador Mazza (Dpto. San Martín) solicita aprobación del Estatuto Social y otorgamiento de la Personería Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la institución recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales correspondientes y pagado el impuesto que fija el Decreto Ley N° 361 del 26|XII|59;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo informado por Fiscalía de Gobierno a fojas 29 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase el Estatuto Social del Club Sportivo Comercio de la localidad de Salvador Mazza (Ppto. San Martín) que corren de fojas 8- a fojas 25 del presente expediente y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2º. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles extiéndase los testimonios que solicitan en el sellado correspondiente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.923 — G.

Expediente N° 7328|59.

Salta, 5 de febrero de 1960.

Las adjuntas planillas de reconocimientos de servicio devengados por el Jefe de Abogados doctor Ramón D'Andrea durante el tiempo

que se desempeñó como Fiscal de Gobierno, actuando simultáneamente en ambos cargos, en los meses de abril y mayo de 1959, y

CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin abonarse en término, ha caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35º de la Ley de Contabilidad N° 705|57;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 18 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase las planillas adjuntas que corren de fojas 6 a fojas 16 del presente expediente por el concepto en ellas indicado.

Art. 2º. — Reconócese un crédito en la suma de Catorce Mil Doscientos Veintinueve Pesos Con 65|100 Moneda Nacional (\$ 14.221,65 m/n) a que ascienden las mismas a favor del doctor Ramón D'Andrea por el concepto indicado en ellas.

Art. 3º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Catorce Mil Doscientos Veintinueve Pesos Con 65|100 Moneda Nacional (\$ 14.221,65 m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al doctor Ramón D'Andrea en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art. 4º. — El citado gasto se imputará al Anexo G- Inciso Unico Deuda Pública Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos N° 142 del Presupuesto Ejercicio 1959|1960.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.924 — G.

Salta, Febrero 5 de 1.960.

Expediente N° 5.254/1.960.

Las planillas que se adjuntan por salario familiar devengadas por el Oficial Inspector de Jefatura de Policía don Orlando De la Silva, corresponden a los meses de julio/octubre febrero/octubre 1.959, y

CONSIDERANDO:

Que la citada erogación pertenece a un ejercicio vencido y cerrado sin haber sido abonado en término ha caído en consecuencia en la sanción prevista por el artículo 35º de la Ley de Contabilidad N° 705|57,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 9 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase las planillas adjuntas que corren de foja 1 a fojas 8 del presente expediente por el concepto en ellas indicado.

Art. 2º. — Reconócese un crédito en la suma de Cinco Mil Trescientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional (\$ 5.350.—) a que ascienden las mismas a favor del Oficial Inspector de Jefatura de Policía don Orlando De la Silva.

Art. 3º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Cinco Mil Trescientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional (\$ 5.350.—) a favor de Tesorería General de Policía para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al señor Orlando De la Silva en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art. 4º. — El citado gasto se imputará al Anexo G — Inciso Unico — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 5 — Orden de Disposición de Fondos N° 142 — del Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.925 — A.

Salta, Febrero 5 de 1.960.

Memorandum N° 54 de Oficina de Personal.

Visto lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro, mediante Memorandum N° 54,

El Gobernador de la Provincia de Salta.

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, al Dr. Alfredo Sature, en el cargo de Médico de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido desde el 8 de setiembre al 14 de octubre del año 1.959, de acuerdo a las disposiciones establecidas por el artículo 29º del Decreto N° 10.113.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 1093 — A.

Salta, 5 de febrero de 1960.

Expediente N° 33.500|60.

VISTO la renuncia presentada por la señorita AURORA COLOGRO, al cargo de Auxiliar 5º, Personal de Servicios del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán,

Atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la señorita AURORA COLOGRO, al cargo de Auxiliar 5º, Personal de Servicios del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán, a partir del 1º de enero del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

SANTIAGO S. TORREGO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10927 — A.

Salta, 5 de febrero de 1960.

Expte. 1640-B-1960 (N° 5174|59, 3819|52 y 3310|52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la resolución número 856-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la pensión solicitada por doña Manuela Lola Cancino de Ballón en su carácter de viuda del jubilado don José Ballón y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la documentación respectiva, se encuentra probado el fallecimiento del causante y el vínculo que lo unían a la peticionante;

Atento al cómputo de pensión e informes de fojas 8 a 10; a lo dispuesto en artículos 55 y 57 del Decreto Ley 77|56 y artículo 10 de la ley 3372|59 y al dictamen del Asesor Letrado a fojas 13;

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución N° 856-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 23 de enero pasado, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º. — Acordar a la señora MANUELA LOLA CANCINO DE BALLÓN, Lib. Cív. N° 9.495.135, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77|56, en su carácter de cónyuge superviviente del ex jubilado fallecido don JOSÉ BALLÓN, con un haber de pensión mensual establecido de

acuerdo a las disposiciones de la ley 3372/59 de \$ 1.906,50 m/n. (Un Mil Novecientos Seis Pesos con Cincuenta Centavos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha del fallecimiento del causante".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10.928 — A.

Salta, Febrero 5 de 1.960.

Expediente Nº 33.515/1.960.

Visto en este expediente el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro por una parte y el Dr. Carlos Benavidez Borja por la otra y atento a las necesidades del servicio y a los informes emitidos por Departamento de Interior y Dirección de Administración, respectivamente, de ese Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Dr. Carlos Benavidez Borja que establece :

"Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública representado por el Sr. Subsecretario de Asuntos Sociales Dn. Santiago S. Torrego (Interinamente a cargo de la Cartera), que en lo sucesivo se denominará "Ministerio" y el Dr. Carlos Benavidez Borja, Médico egresado de la Facultad de Medicina de la ciudad de Sucre, Departamento de Chuquisaca (República de Bolivia), que en adelante se denominará "Profesional" nacido en Sucre (República de Bolivia), el día 13 de marzo del año 1896, de estado civil soltero, Céd. Id. Nº 109.126 expedida por la Policía de Salta (República Argentina), celebran el siguiente Contrato que comenzará a regir a partir del 1º de febrero del año en curso".

"Art. 1º — El "Ministerio" autoriza al "Profesional" a ejercer la Profesión de Médico en el Departamento de Iruya (Cabecera del mismo nombre), Pcia. de Salta".

"Art. 2º — El "Profesional" se obliga a prestar sus servicios Profesionales como Médico Dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en la zona que menciona en el art. 1º, y durante un período consecutivo de cuatro (4) meses".

"Art. 3º — Durante la vigencia del presente Contrato el "Ministerio" abonará al "Profesional" la cantidad de doce mil pesos moneda nacional (\$ 12.000.—m/n.), mensuales".

"Art. 4º — El "Ministerio" descontará al "Profesional" lo correspondiente para el Seguro de Vida Obligatorio, importe que será devengado del sueldo estipulado en el art. 3º del presente Contrato".

"Art. 5º — El "Profesional" deberá cumplir durante el desempeño de sus funciones específicas, con todas las reglamentaciones vigentes para el Personal Médico dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública".

"Art. 6º — La transgresión a cualesquiera de las obligaciones contraídas por el "Profesional" hará caducar el presente Contrato por parte del "Ministerio", sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse".

"Art. 7º — El presente Contrato tendrá una duración de cuatro (4) meses consecutivos al término del cual podrá ser renovado de conformidad por ambas partes, como así el "Ministerio" podrá prescindir en ese lapso, del citado Contrato en caso de que un Médico con título Nacional estuviese dispuesto a ocupar dicho cargo".

"En cumplimiento del presente Contrato se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos sesenta".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputar-

se al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 1 — Parcial 2/1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

FERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10.929 — A.

Salta, 5 de febrero de 1960.

VISTO los certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias a favor de diverso personal dependiente de este Ministerio, atento a los informes de la Oficina de Personal,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por enfermedad a partir del día 8 de diciembre de 1959, a la Señorita Nil-da Angelica Diaz L. C. Nº 3.280.613 Auxiliar 4º del Fichero de la Asistencia Pública, de acuerdo a lo que establece el art. 24 de la Ley 622/57.

Art. 2º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por enfermedad a partir del día 14 de diciembre de 1959, a la señora Candelaria Vaca de Juárez, L. C. 081.801, Auxiliar 4º Lavandera del Hospital de Orán de acuerdo a lo que establece el artículo 24 de la Ley 622/57.

Art. 3º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por enfermedad a partir del día 14 de diciembre de 1959, a la Señorita Esther del Rosario Ruiz L. C. Nº 0.978.395 Auxiliar 5º Mucama del Hospital de Metán, de acuerdo a lo que establece el art. 24 de la Ley 622/57.

Art. 4º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por enfermedad a partir del día 23 de diciembre de 1959, a la Señorita Petrona Renfiges L. C. Nº 3.024.087 Auxiliar 5º Servicios Generales del Dpto. de Lucha Antituberculosa-, de acuerdo a lo que establece el art. 24 de la Ley 622/57.

Art. 5º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por enfermedad a partir del día 25 de diciembre de 1959, a la Señora Carolina Yala de Bejarano L. C. Nº 8.671.193 Auxiliar 4º Lavandera de la Lucha Antituberculosa-, de acuerdo a lo que establece el art. 24 de la Ley 622/57.

Art. 6º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por enfermedad a partir del día 28 de diciembre de 1959, a la Señora Delia Soto de Andrada L. C. Nº 1.791.097-, Auxiliar Mayor Enfermera del Instituto de Endocrinología de acuerdo a lo que establece el art. 24 de la Ley 622/57.

Art. 7º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por enfermedad a partir del día 30 de diciembre de 1959, a la Señora Nelly V. Mendez de Cabeza L. C. Nº 3.321.672 Auxiliar Mayor Enfermera del Instituto de Endocrinología de acuerdo a lo que establece el art. 24 de la Ley 622/57.

Art. 8º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por enfermedad a partir del día 31 de diciembre de 1959, a la Señora María A. Villatañe de Ríos L. C. Nº 9.490.454 Auxiliar 5º Mucama de la Guardería de acuerdo a lo que establece el art. 24 de la Ley 622/57.

Art. 9º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por enfermedad a partir del día 9 de enero ppdo., a la Señora Rafaela Lobo de Burgos L. C. Nº 108.905- Auxiliar 5º Servicios Generales del Hospital del Milagro de acuerdo a lo que establece el art. 24 de la Ley 622/57.

Art. 10º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por enfermedad a partir del día 4 de enero ppdo., a la Señora Constanza Chaile de Figueroa L. C. Nº 3.026.347 Auxiliar 3º Administrativa del Fichero de la Asistencia Pública de acuerdo a lo que establece el art. 24 de la Ley 622/57.

Art. 11º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por enfermedad a partir del

día 12 de enero ppdo., a la Señora Emma Justa Medina de Cabral L. C. Nº 9.461.764- Auxiliar Mayor Enfermera del Departamento Materna-Infantil- de acuerdo a lo que establece el art. 24 de la Ley 622/57.

Art. 12º — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por enfermedad a partir del día 9 de enero ppdo., a la Señora Magdalena G. de Guíñez L. C. Nº 9.488.590- Auxiliar 5º Costurera del Hospital del Milagro de acuerdo a lo que establece el art. 24 de la Ley 622/57.

Art. 13º. — Concédese cuarenta y dos días (42) de licencia por enfermedad a partir del día 20 de enero ppdo., a la Señora Elena Otero de Rosas L. C. Nº 0.658.323 Oficial 3º Administrativa de Medicina Preventiva de acuerdo a lo que establece el art. 24 de la Ley 622/57.

Art. 14º. — Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por enfermedad a partir del día 20 de diciembre de 1959, a la señora Haydeé Yolanda C. de Mamani L. C. Nº 4.386.529, Auxiliar 4º, Lavandera del Dpto. de Lucha Antituberculosa, de acuerdo a lo que establece el art. 25 de la Ley 622/57.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10.930 — A.

Salta, 5 de febrero de 1960.

Expediente Nº 1525-A-1959 (Nº 328)59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la Resolución número 836-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la devolución de aportes solicitada por don Segundo Amador Aguilera, quien fué declarado cesante por causas ajenas a su voluntad, cuando contaba más de cinco años de servicios;

Atento a los informes de fojas 13 a 16 y a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 19,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución Nº 836-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 22 de enero de 1960, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — DEJAR sin efecto la Resolución Nº 658-J (Acta Nº 69) de fecha 8 de octubre del año 1959 ppdo."

Art. 2º. — ACORDAR al ex-Auxiliar 4º, Encargado de Personal de la Dirección del Trabajo, don Segundo Amador Aguilera, fat. Ind. Nº 3.914.039 el subsidio que establece el art. 66 del Decreto Ley 77/56, modificado por Decreto Ley 581/57, por la suma de \$ 9.484,15 m/n. (Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y cuatro Pesos Con Doce Centavos Moneda Nacional) erogación que deberá imputarse a la cuenta Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese. insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10.931 — A.

Salta, 5 de febrero de 1960.

Expediente Nº 33.268/60.

VISTO la licencia reglamentaria concedida al doctor Raúl Macchi Campos, Oficial Mayor Médico Asistente del Departamento de Maternidad e Infancia;

Siendo necesario designar un reemplazante mientras dure la ausencia del titular, se ha propuesto para ello al doctor José Segundo Ashur, Atento a lo manifestado por Oficina de Per-

sonal y de Liquidaciones y Sueldos, respectivamente, del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Designase, con carácter interino, a partir del día 4 de enero del año en curso y por el término de veinticinco (25) días hábiles, Oficial Mayor, Médico Asistente del Departamento de Maternidad e Infancia, al doctor José Segundo Ashur L. E. N° 7.210.172 en reemplazo del titular de dicho cargo, doctor Raúl Macchi Campos en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º. — El gasto que demande en cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1- Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10.932 — A.

Salta, 5 de febrero de 1960.

Memorandum N° 108 del Dpto. de Interior. VISTO el Decreto N° 8319, de fecha 9 de octubre de 1959, mediante cuyo artículo 1º se designa al doctor Napoleón Balbi Puló Médico Regional de la localidad de Angastaco y por el artículo 3º del mismo se deja sin efecto la retribución mensual de \$ 1.000.-, mn. acordada al ex-Médico Regional de San Carlos, Dr. Iván Baranov; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 1591, de fecha 30 de octubre del año ppdo., se traslada al doctor Napoleón Balbi Puló a prestar servicios en la Estación Sanitaria de San Carlos, con carácter transitorio; a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de dicho Servicio, con motivo de la renuncia del Médico Regional de la mencionada localidad Dr. Iván Baranov;

Que por este motivo corresponde asignarse al doctor puló la retribución mensual de \$ 1.000.- de que gozaba el anterior titular; hasta tanto se designe un Médico permanente;

Por ello y atento a lo manifestado por el Departamento del Interior y Oficina de Liquidaciones y Sueldos, respectivamente, del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Fijase, con anterioridad al 23 de setiembre de 1959, una retribución mensual de Un Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 1.000.- mn), a favor del doctor Napoleón Balbi Puló, por atención del Consultorio Externo de la localidad de Angastaco, hasta tanto se designe un Médico permanente.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo G- Inciso Unico Principal 3- Parcial 5 todo lo correspondiente a los meses de setiembre a octubre de 1959; desde el 1º de noviembre ppdo., al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10.933 — A.

Salta, 5 de febrero de 1960.

Expediente N° 33.110/59.

VISTO el Contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y los Señores Gernot Von Leipzig y Miguel Angel Triggiano, por servicio, conservación y seguro del funcionamiento de los Equipos Radiológicos y Electromédicos en

general de Patrimonio de dicho Departamento de Estado; y

CONSIDERANDO:

Que se considera conveniente el ofrecimiento realizado por los Sres. Gernot Von Leipzig y Miguel Angel Triggiano, por cuanto al contratarse a los mismos se logrará que todos los Equipos Radiológicos y Electromédicos pertenecientes al citado Ministerio, sean atendidos en forma completa, solucionándose de inmediato cualquier desperfecto que se produzca en los mismos, evitándose así demoras que ocasionan graves perjuicios en el normal funcionamiento de los servicios;

Que se adopta este temperamento, además, por la experiencia adquirida al haber tenido que enfrentar en otras oportunidades, inconveniente sin solución práctica ni inmediata, como ser: la escasez de personal técnico especializado en esta ciudad, y las dificultades que trae como consecuencia el tener que esperar el tiempo que establece la Ley de Contabilidad para realizar llamado a Licitación Pública, etc., todo lo cual redundará en perjuicio directo de la población que se asiste en los diversos Servicios Asistenciales, como en la faz financiera de las Reparticiones del Estado;

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Apruébase el Contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y los Señores GERNOT VON LEIPZIG y MIGUEL ANGEL TRIGGIANO, que establece:

Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia, de Salta, por una parte, representado en este acto por S. S. el Ministro doctor BELISARIO S. CASTRO, y los Señores GERNOT VON LEIPZIG L. E. N° 3.791.523 y MIGUEL ANGEL TRIGGIANO L. E. N° 4.255.580., por la otra convienen celebrar el siguiente contrato:

Art. 1º. Los Sros. GERNOT VON LEIPZIG y MIGUEL ANGEL TRIGGIANO, toman a su cargo el servicio, conservación y seguro del funcionamiento de los Equipos radiológicos y y electromédicos en general de Patrimonio del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública".

Art. 2º. — Los Señores GERNOT VON LEIPZIG y MIGUEL ANGEL TRIGGIANO, se comprometen a efectuar una inspección bi-mensual en cada uno de los Equipos objeto de este Convenio, inspección que incluye revisión de sistemas electromecánicos, limpieza y lubricación de las partes móviles y recorrido de reos-tatos, autotransformadores, mesas de comando, generadores, transformadores de alta tensión, calibrado de válvulas y tubos de Rayos X, recorridos de sillones bombas, compresores, inyectores, etc.

Art. 3º. — El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, se compromete a facilitar en cada caso los medios de movilidad, a fin de efectuar los servicios de urgencia y/o inspecciones en el interior de la Provincia. Cuando no fuere posible el Ministerio citado anteriormente se hará cargo de los gastos de transporte".

Art. 4º. — El servicio de urgencia se efectuará en la siguiente forma: si el Equipo se encuentra en la ciudad Capital, deberá ser inspeccionado dentro de las cuarenta y ocho horas. Si el pedido de servicio se refiere a un Equipo del interior de la Provincia se efectuará en el momento de disponerse, de movilidad o en la oportunidad en que el Ministerio de mención provea los medios para gastos de movilidad".

Art. 5º. — Como remuneración a éstos servicios, los señores GERNOT VON LEIPZIG y MIGUEL ANGEL TRIGGIANO percibirán la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 50.000.- mn.), mensuales, a abonarse por mes vencido por Tesorería General de Contaduría General de la Provincia, del primero al cinco

de cada mes siguiente al del vencimiento".

Art. 6º. — El presente Contrato tendrá una duración de un (1) año, contados desde el primero de enero próximo. A su vencimiento, los señores GERNOT VON LEIPZIG y MIGUEL ANGEL TRIGGIANO, tendrán derecho a prorrogarlo por un nuevo período de un (1) año, a condición de que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública no hubiere recibido reclamos documentados en expedientes, sobre ineficaz desempeño de alguno de los locadores"

Art. 7º. — Todos los elementos necesarios para la reparación de los equipos serán provistos por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública. Únicamente en los casos en que por razones de urgencia sea necesario colocar material por cuenta de los contratistas, el Ministerio citado anteriormente, reconocerá el importe de dicho material".

En cumplimiento del presente Contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve".

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de la erogación correspondiente a los meses de enero a octubre de 1960, se atenderá con los fondos previstos de la Partida Parcial 14 "Conservaciones Varias" del Anexo E — Inciso 1 — Item 2 — Otros Gastos — Principal a) 1 — Ejercicio 1.959/1.960. La erogación correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1.960, deberá proveerse en el Presupuesto 1.960/1.961.

Art. 3º. — Dejase debidamente establecido que los señores GERNOT VON LEIPZIG y MIGUEL ANGEL TRIGGIANO, deberán cumplir con el depósito de Garantía consistente en el 10% (Diez por Ciento), del importe del Contrato.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10.934 — A.

Salta, Febrero 5 de 1.960.

Expediente N° 33.123/1.959.

Visto en este expediente el pedido de designación "Ad-Honorem" solicitada para el señor Enrique Dickson como Guarda Sanitario de la Misión Chaqueña "Padre Lozano", a partir del día 1º de febrero del año en curso y atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal, respectivamente,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Designase a partir del 1º de febrero del año en curso con carácter "Ad-Honorem" Guarda Sanitario de la Misión Chaqueña "Padre Lozano", al señor Enrique Dickson quién se desempeñará de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10.935 — A.

Salta, Febrero 5 de 1.960.

Registro N° 34 del Hop. del Sr. del Milagro

Visto lo solicitado por el Auxiliar 5º del Hospital del Señor del Milagro, señor Teodoro López, referente a la concesión se siete días de licencia extraordinaria por tener que rendir examen el día 3 de febrero próximo, de acuerdo a lo constatado en el Certificado expedido por el Centro de Enfermeros y Enfermeras de Salta, adjunto a estas actuaciones;

Atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Concédense siete (7) días

hábiles de licencia extraordinaria, por razones de estudio, con goce de sueldo, al Auxiliar 5° del Hospital del Sr. del Milagro, señor Teodoro López, a partir del día 3 de febrero en curso, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31° del Decreto N° 10.113.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10.936 — A.

Salta, Febrero 5 de 1.960.

Expediente N° 33.420/1960.

Visto la renuncia presentada por el señor Nicolás Chiro, al cargo de Oficial 3°, Encargado de Máquinas del Policlínico Regional Salta San Bernardo, de esta ciudad;

Atento a lo informado por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Aceptase la renuncia presentada por el señor Nicolás Chiro, al cargo de Oficial 3°, Encargado de Máquinas del Policlínico Regional Salta San Bernardo, a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10.937 — A.

Salta, Febrero 5 de 1.960.

Expediente N° 27.865/1958.

Visto los Decretos Nos. 4.563/59 y 6.964/59 y las actuaciones que obran desde fojas 33 en adelante del expediente N° 27.865/58; y

—CONSIDERANDO :

Que por dictamen del Asesor Letrado de la Dirección de la Vivienda, compartido por el Director de esa repartición, se hace menester modificar tales Decretos para adecuarlos a las Leyes y Decretos reglamentarios de aquella repartición, en el sentido de dejar establecido que las solicitudes de las personas allí nombradas se reciben para hacer acreedores a sus beneficiarios de todos los derechos, como así también exigirles todos los requisitos que contienen aquellas disposiciones legales e igualmente dejar sentado que la única excepción reside en conceder esos créditos para atender mayores costos de los materiales de construcción de sus viviendas;

Por ello y atento a lo dispuesto por la Subsecretaría de Asuntos Sociales,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Modifícanse los Decretos Nos. 4.563 y 7.964, de fechas 21 de enero y 13 de agosto del año 1.959, respectivamente, en el sentido de dejar establecido que la única excepción admitida es, que el importe de los créditos serán destinados por sus beneficiarios para atender mayores costos de los materiales de construcción de sus viviendas; y que en los demás los solicitantes y la Dirección de la Vivienda deberán encuadrarse en un todo a las disposiciones legales vigentes en materia de concesión de créditos para edificación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10.938 — A.

Salta, Febrero 5 de 1.960.

Expediente N° 33.533/1.960.

Visto el Contrato celebrado entre el Minis-

terio del rubro y el Instituto Roentgen, por aplicaciones radioterápicas que se realizarán a enfermos no púdiétes;

Siendo necesario aprobar el mismo y atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Apruébase el Contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Instituto Roentgen, que textualmente establece:

Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por el Sr. Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo, de la Cartera, Dn. Santiago S. Torrego, y el Instituto Roentgen, sito en calle España N° 878, de esta ciudad, representado por el Dr. Plinio González, convienen celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

"Artículo 1° — El Instituto Roentgen se compromete a efectuar tratamientos radioterápicos, en todas sus formas, a enfermos no púdiétes que envíe el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública".

"Art. 2° — El Instituto Roentgen planificará el tratamiento de cada enfermo derivado, fijando la cantidad de unidades de radiación necesarias en cada caso, sometiendo el plan a aprobación del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública. Una vez autorizado recién procederá al tratamiento correspondiente".

"Art. 3° — Por cada unidad de Radiación R., el Instituto Roentgen percibirá la suma de m\$ n 1.— (Un Peso Moneda Nacional)".

"Art. 4° — El presente Contrato tendrá duración por el término de un (1) año, a partir del 1° de febrero de 1.960".

"En cumplimiento del presente Contrato se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintisiete días del mes de enero del año mil novecientos sesenta".

Fdo: Santiago S. Torrego Subs. de A. Sociales y Plinio González.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo E — Inciso I — Item 2 — Principal a) 1 — Parcial 29 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

Es copia:

DECRETO N° 10.939 — A.

Exptes. Nros 33.334/60; 33.406/60; 33.412/60 y 33.436/60. Memorandum N° 175 Secret. S. P. y Nota del 21/1/60 Patronato.

Visto en estas actuaciones los pedidos de reconocimientos de servicios solicitados por diversas Direcciones Asistenciales para Personal que se desempeñaron en los mismos y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Reconócense los servicios prestados por la señorita Viola Gutiérrez, en la categoría de Auxiliar Mayor, Enfermera del Departamento de Maternidad é Infancia, durante el tiempo comprendido desde el 15 de diciembre de 1.959 hasta el 29 del mismo mes en reemplazo de la señora Felisa Bellido de Aranda (Expte. N° 33.334/60).

Art. 2° — Reconócense los servicios prestados por la señorita Andrea Molina como Auxiliar 5° Personal de Servicios del Departamento de Maternidad é Infancia, durante el tiempo comprendido desde el 17 de diciembre de 1.959 hasta el 30 del mismo mes, en reemplazo de la señora Lina Cazon de Morales (Expte. N° 3.334/60).

Art. 3° — Reconócense los servicios prestados por la señorita Selva Argentina Castaño

en la categoría de Auxiliar 5°, Personal de Servicios del Departamento de Maternidad é Infancia, durante el tiempo comprendido desde el 14 de diciembre de 1959 hasta el 30 del mismo mes en reemplazo de la Srta. Eva Isabel Aguilar (Expte. N° 33.334/60).

Art. 4° — Reconócense los servicios prestados por la señora Amalia Marina Muñoz de Olivera en la categoría de Auxiliar 2° Ayudante de Enfermera del Departamento de Maternidad é Infancia, durante el tiempo comprendido desde el 24 de diciembre de 1.959 hasta el 30 del mismo mes, en reemplazo de la señorita Lucila López (Expte. N° 33.334/60).

Art. 5° — Reconócense los servicios prestados por la Dra. Pía Argentina Abram en la categoría de Oficial Mayor Médico Asistente del Departamento de Maternidad é Infancia, (Expediente N° 33.406/60) durante el tiempo comprendido desde el 2 de noviembre hasta el 16 inclusive del mismo mes, del año pasado, en reemplazo del Dr. Weindo Toledo, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria (Expediente N° 33.406/60).

Art. 6° — Reconócense los servicios prestados por la señora Alba Juana D'Erico de Giménez en la categoría de Auxiliar 5° Personal de Servicios del Departamento de Maternidad é Infancia, durante el tiempo comprendido desde el 15 de diciembre de 1.959 hasta el 3 de enero inclusive del año en curso, en reemplazo de la titular señora María G. de Tejerina, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad (Expte. N° 33.412/60).

Art. 7° — Reconócense los servicios prestados por la Señorita Isabel Cruz en la categoría de Auxiliar Mayor Enfermera de la Asistencia Pública durante el tiempo comprendido desde el 24 de diciembre de 1959 hasta el 18 de enero del año en curso, en reemplazo de la Señora Amalia de Vázquez, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria. Expte. N° 33.436/60).

Art. 8° — Reconócense los servicios prestados por el señor Humberto Carusso en la categoría de Auxiliar 5°, Encargado de la sección Patrimonial del Policlínico Regional Salta "San Bernardo", durante el tiempo comprendido desde el 14 hasta el 22 de diciembre de 1.959 (Memorandum N° 175).

Art. 9° — Reconócense los servicios prestados por el Dr. José Ashur en la categoría de Oficial Mayor, quién tuvo a su cargo el servicio de Pediatría de los distintos Hogares dependientes de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, durante el tiempo comprendido desde el 21 de diciembre de 1.959 hasta el 13 de enero del año en curso, en reemplazo de la Dra. Nora Morales de Colina, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria (Nota de fecha 21/1/60).

Art. 10° — Reconócense los servicios prestados por la señorita Francisca Fuentes en la categoría de Auxiliar 5°, Personal de Servicios del Prenatorio San Lorenzo, durante los meses de noviembre y diciembre de 1.959 (Nota N° 14).

Art. 11° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse de la siguiente forma:

Arts. 1°, 4°, 5°, 7°, 8° y 9°: al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 1 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Arts. 2°, 3°, 6° y 10°: al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 1 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10.940 — A.

Salta, Febrero 5 de 1.960.

Expediente N° 33271/59.

Visto en este expediente la Nota que corre a fs. 1 de estas actuaciones, mediante la cual el Jefe de Higiene y Bromatología comunica que los Inspectores: Raúl Paterson y Roberto

Ubiergo, han contravenido órdenes expresas de la superioridad; y

—CONSIDERANDO:

Que este hecho significa una incorrección en el desempeño de sus funciones;

Que el Inspector Paterson registra en su legajo personal antecedentes de importancia, lo que da lugar en esta oportunidad aplicar el máximo de sanción,

Que en lo que respecta al Inspector Ubiergo registra en su legajo personal serio apercibimiento, siendo reincidente en esta oportunidad, por la misma falta; haciéndose pasible a sanción disciplinaria;

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Déjase cesante a partir de la fecha del presente Decreto al señor Raúl Paterson, Inspector de Higiene y Bromatología Oficial, por falta de corrección y responsabilidad en el desempeño de sus funciones.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10.941 — E.

Salta, Febrero 5 de 1.960.

Expediente N° 2/1.960.

Visto este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el certificado N° 2 (Parcial) Provisorio de Obra correspondiente a la obra "Construcción Sala Primeros Auxilios de Tolombón" (Departamento de Cafayate), que la misma emitiera a favor del contratista N. Marcelo Soto por la suma de \$ 33.060,81%;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 2 (Parcial) Provisorio de obra correspondiente a la obra "Construcción Sala Primeros Auxilios de Tolombón" (Departamento de Cafayate), emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista N. Marcelo Soto, por la suma de (\$ 33.060,81%).

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 33.060,81 m/n (Treinta y Tres Mil Sesenta Pesos Con 81/100 Moneda Nacional), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe al beneficiario contratista N. Marcelo Soto, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H. — Inciso I — Capítulo I — Título 4 — Subtítulo B — Rubro Funcional I — Parcial 9 — Plan de Obras Públicas (Créditos Mínimos) del Presupuesto vigente Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. Antonio Durán

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10942.—E.

Salta, 5 de febrero de 1960.

Expediente N° 4482/1959.

VISTO la licencia solicitada por el Oficial Mayor de Dirección de Arquitectura de la Provincia don Fernando Mario Delgado; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente se encuentra comprendido dentro de las disposiciones del artículo 33° del Decreto N° 10113/1959;

Por ello, y atento a lo informado por la repartición nombrada precedentemente,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Declárase concedida, con goce de sueldo, la licencia solicitada por el Oficial Mayor de Dirección de Arquitectura Don FERNANDO MARIO DELGADO por el término de cuatro (4) días y a partir del 9/11/59, debiendo presentar la constancia del examen rendido.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURÁN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10943.—E.

Salta, 5 de febrero de 1960.

Expediente N° 2677/1959.

VISTO el decreto N° 9386/59 por el que se concede licencias extraordinarias a los empleados de Dirección de Arquitectura de la Provincia señores Fernando Mario Delgado y Rubén Miguel Villagra, por el término de siete días hábiles a partir del 29 de julio pasado; Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Déjase establecido que la licencia extraordinaria concedida a los empleados de DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA don FERNANDO MARIO DELGADO y RUBÉN MIGUEL VILLAGRA por el término de siete días hábiles y a partir del 29 de julio pasado, lo es con goce de sueldo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURÁN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10944.—E.

Salta, 5 de febrero de 1960.

Expediente N° 187/1960.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 5 — Parcial Provisorio de obra — correspondiente a la "Construcción de Pabellón Cocina en Hospital del Milagro - Salta", que la misma emitiera a favor del contratista Domingo Pescaretti por la suma de \$ 69.222,10 m/n.;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 5 — Parcial Provisorio de obra — correspondiente a la obra "Construcción de Pabellón Cocina en Hospital del Milagro - Salta", emitido por DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA a favor del contratista DOMINGO PESCARETTI, por la suma de \$ 69.222,10 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General liquidese a favor de DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 69.222,10 m/n. (SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 10/100 MONEDA NACIONAL), para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta haga efectivo dicho importe a su beneficiario, debiéndose imputar esta erogación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 4, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 5, Plan de Obras Públicas (Créditos Mínimos) atendido con Fondos Nacionales, Aporte Federal con cargo reembolso, del Presupuesto vigente, Ejercicio 1959/60.

Art. 3° — En ocasión de hacerse efectiva

la liquidación dispuesta precedentemente, Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General, retendrá la suma de pesos 6.922,21 m/n. en concepto del 10% de garantía de obra sobre el certificado en cuestión y la acreditará a la cuenta "CUENTAS ESPECIALES - DEPOSITOS EN GARANTIA", previa confección de la respectiva Nota de Ingreso.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURÁN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretario de Obras Públicas

DECRETO N° 10945.—E.

Salta, 5 de febrero de 1960.

Expediente N° 4647/1959.

VISTO la licencia solicitada por el empleado de Dirección de Arquitectura de la Provincia don Eduardo Freytes; y

CONSIDERANDO:

Que la licencia peticionada se encuentra comprendida dentro de las disposiciones del artículo 33° del Decreto N° 10113/1959,

Por ello, y atento a lo informado por la repartición antes mencionada,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Declárase concedida, con goce de sueldo, la licencia solicitada por el Oficial de Departamento de 3° de Dirección de Arquitectura de la Provincia don Eduardo Freytes, por el término de siete días y a partir del día 17 de noviembre del año 1959.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURÁN

Jefe Interino del Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10946.—E.

Salta, 5 de febrero de 1960.

Expediente N° 146/1960.

VISTO las presentes actuaciones, por las que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago los certificados N° 3 — Definitivo — Régimen de variaciones de costos de materiales, por la suma de \$ 20.471,37 m/n.; certificado N° 6, Mayores costos de mano de obra por la suma de \$ 34.897,29 m/n.; y certificado N° 6' provisorio, Variaciones de costos de materiales por obra ejecutada, por la suma de \$ 57.442,49 m/n. que la misma emitiera a favor del contratista Carlos Bombelli;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase los siguientes certificados, emitidos por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista CARLOS BOMBELLI: Certificado N° 3, Definitivo, Régimen de variaciones de costos de materiales, por la suma de \$ 20.471,37 m/n.; Certificado N° 6, Mayores costos de mano de obra, por la suma de \$ 34.897,29 m/n. y certificado N° 6', Variaciones de costos de materiales por obra ejecutada, por la suma de \$ 57.442,49 m/n.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquidese la suma de \$ 112.811,15 m/n. (CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON 15/100 MONEDA NACIONAL), importe total a que ascienden los certificados aprobados por el artículo primero, a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuenta, cancele a su beneficiario el importe de los certificados de referencia, con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 4, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 13 del Plan de Obras Públicas.

blicas (Créditos Mínimos) atendido con Fondos Nacionales, Aporte Federal con cargo reembolso, del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10947.—E.
Salta, 5 de febrero de 1960.
Expediente Nº 218|1960.

VISTO estas actuaciones por las que el señor Néstor García solicita la devolución de los depósitos en garantía retenidos sobre los certificados por trabajos de pintura en las obras "Banco Provincial - Rosario de Lerma" y "Barrio La Merced", de acuerdo al siguiente detalle obra "Banco Provincial Rosario de Lerma Certificados Nros. 1 y 1: obra "Barrio La Merced", Certificados Nros. 1, 1, 2, 2, 3 y 3, por un total de \$ 5.423,40 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose recibido de conformidad las obras, debe procederse a la devolución de dichos depósitos;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, líquidese la suma de pesos 2.434,40 m/n. (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 40|130 MONEDA NACIONAL), a favor de DIRECCION DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, para que ésta a su vez con cargo de oportuna redición de cuentas cancele dicho importe a su beneficiario, señor NESTOR GARCIA, en concepto de devolución de los depósitos en garantía, retenidos sobre los certificados Nros. 2 y 3 de trabajos de pintura en la obra "Barrio La Merced"; con imputación a la Cuenta "CUENTAS ESPECIALES DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 2º — Déjase establecido que la diferencia que surge entre la suma mencionada en los considerandos del presente Decreto y lo que se ordena liquidar por el artículo primero, se debe a que el importe restante fue retenido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, habiendo tomado ésta las providencias necesarias para su devolución.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10948.—E.
Salta, 5 de febrero de 1960.
Expediente Nº 79|1960.

VISTO lo informado por Contaduría General de la Provincia referente al Decreto Nº 10417 —Orden de Disposición de Fondos Nº 172— de fecha 31 de diciembre próximo pasado que dispone se liquide a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas la suma de \$ 2.000.000.— m/n. para ser destinados a la ayuda de los damnificados por las inundaciones del día 20|12|1959;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Déjase sin efecto el carácter de Orden de Disposición de Fondos dado al Decreto 10417|59.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10949.—E.
Salta, 5 de febrero de 1960.
Expediente Nº 486|1959.

VISTO este expediente por el que la señora Berta Sara Zuleta de Rivero solicita se le otorgue una concesión de agua para irrigar el inmueble denominado "La Banda de San Antonio" Catastro Nº 486, ubicada en el Departamento de Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que cumplidos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y efectuadas las publicaciones de edictos previstas por el Código de Aguas sin que dentro del término legal se hayan formulado oposiciones el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta opina que debe hacerse lugar a lo solicitado en la forma propuesta por Resolución Nº 1246 de fecha 5 de noviembre del año pasado;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Otórgase una concesión de derecho al uso de agua de dominio público a doña Berta Sara Zuleta de Rivero, para irrigar, con carácter temporal-eventual, una superficie de seis hectáreas del inmueble denominado "La Banda de San Antonio", Catastro Nº 486, ubicada en el Departamento de Cafayate, con una dotación de tres litros quin ce centilitros por segundo, a derivar del Río Santa María (márgen derecha), por la acción denominada "La Banda".

Art. 2º — Déjase establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión del derecho acordado en el artículo precedente. La cantidad otorgada queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejándose a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión otorgada lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 22 del Código de Aguas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10950.—E.
SALTA, Febrero 5 de 1960.
Expte. Nº 4396—1959.

VISTO las solicitudes de licencias por enfermedad elevadas por Dirección de Arquitectura de la Provincia, los certificados expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º — Decláranse autorizadas a partir de las fechas indicadas a continuación, las licencias que por enfermedad correspondieron al siguiente personal de Dirección de Arquitectura de la Provincia, de conformidad a los artículos 14, 15 y 29 del Decreto Ley Nº 622|57:

ARTICULO 14

Alberto F. Abregú, 1 día a partir del 11|9|1959.

José Arenas, 8 días a partir del 18|9|1959.

José Arenas, 4 días a partir del 26|9|1959.

Simón Ayarde, 4 días a partir del 23|8|1959.

Gilberto Amador, 4 días a partir del 2|9|1959.

Gilberto Amador, 2 días a partir del 1|10|1959.

Manuel Arredes, 2 días a partir del 26|8|1959.

Nicasio Barboza, 5 días a partir del 30|9|1959.

Segundino Copa, 6 días a partir del 9|9|1959.

Segundino Copa, 10 días a partir del 16|9|1959.

Segundino Copa, 7 días a partir del 26|9|1959.

Juan A. Carrizo, 5 días a partir del 21|9|1959.
Angel Petronilo Cruz, 6 días a partir del 5|10|1959.

Roberto Clitori, 2 días a partir del 7|9|1959.

Aldo Mario Castelli, 10 días a partir del 5|10|1959.

Gustavo A. du Rietz, 3 días a partir del 23|9|1959.

Gustavo A. du Rietz, 10 días a partir del 30|9|1959.

Gregorio Dacosta, 2 días a partir del 10|9|1959.

Carmen R. de du Rietz, 1 día a partir del 28|7|1959.

Mario Delgado, 20 días a partir del 8|9|1959.

Vicente Colque, 5 días a partir del 21|9|1959.

Irma T. Femayor, 1 día a partir del 22|9|1959.

José Figueroa, 1 día a partir del 11|9|1959.

Angel Farfán, 4 días a partir del 2|9|1959.

Angel Farfán, 4 días a partir del 7|9|1959.

Eduardo Freytes, 1 día a partir del 4|9|1959.

Eduardo Freytes, 2 días a partir del 7|10|1959.

José V. Gigena, 1 día a partir del 27|8|1959.

José V. Gigena, 2 días a partir del 5|10|1959.

Nicolás R. Guzmán, 1 día a partir del 28|9|1959.

Justo P. Inga, 3 días a partir del 16|9|1959.

Nélida A. de López, 1 día a partir del 11|9|1959.

Ramón A. Lacsí, 2 días a partir del 7|9|1959.

María C. Lesser, 3 días a partir del 7|9|1959.

Dalmiro E. Lamí, 11 días a partir del 18|9|1959.

Martín Méndia Campos, 1 día a partir del 21|9|1959.

Florencio Maiza, 7 días a partir del 2|9|1959.

José D. Moreno, 4 días a partir del 24|8|1959.

José D. Moreno, 2 días a partir del 8|9|1959.

José D. Moreno, 2 días a partir del 10|9|1959.

Fernando I. Mirabella, 3 días a partir del 22|9|1959.

Fernando I. Mirabella, 2 días a partir del 25|9|1959.

Alberto Meyer, 3 días a partir del 27|8|1959.

Nelly Marcó, 1 día a partir del 16|9|1959.

Valero Martí, 1 día a partir del 16|9|1959.

José A. Núñez, 3 días a partir del 10|9|1959.

Gabino Nieva, 3 días a partir del 31|8|1959.

Primitivo Ortiz, 1 día a partir del 3|9|1959.

Julio C. Rodríguez, 1 día a partir del 19|8|1959.

Juan Romero, 3 días a partir del 29|9|1959.

Victor H. Romero, 1 día a partir del 21|8|1959.

Alf Skyrud, 7 días a partir del 24|8|1959.

Mario Sandoval, 3 días a partir del 24|8|1959.

Mario Sandoval, 2 días a partir del 27|8|1959.

Arturo M. Sosa, 6 días a partir del 30|9|1959.

Hilda Suárez, 3 días a partir del 9|9|1959.

Hilda Suárez, 3 días a partir del 21|9|1959.

Franco Torres, 1 día a partir del 5|10|1959.

Vidal Taboada, 1 día a partir del 14|8|1959.

Vidal Taboada, 4 días a partir del 18|8|1959.

Vidal Taboada, 1 día a partir del 8|9|1959.

Saturnino Torres, 1 día a partir del 3|9|1959.

Abraham Temer, 1 día a partir del 25|8|1959.

Santos Merardo Tello, 3 días a partir del 22|9|1959.

Lizardo Vilte, 5 días a partir del 24|8|1959.

Rubén M. Villagra, 1 día a partir del 23|9|1959.

Homero Yanello, 3 días a partir del 29|9|1959.

Manuel Zurita, 5 días a partir del 24|8|1959.

Julio Zurita, 1 día a partir del 2|6|1959.

Julio Zurita, 2 días a partir del 24|8|1959.

ARTICULO 15

Inés V. de Arnedo, 30 días a partir del 16|9|1959.

Jesús M. Reyes, 15 días a partir del 24|9|1959.

Alf Skyrud, 15 días a partir del 31|8|1959.

Alf Skyrud, 20 días a partir del 15|9|1959.

Alf Skyrud, 20 días a partir del 5|10|1959.

Dionisio Torrico, 30 días a partir del 19|8|1959.

Dionisio Torrico, 30 días a partir del 18|9|1959.

ARTICULO 29

Carmen R. de du Rietz, 3 días a partir del 23|9|1959.

Carmen R. de du Rietz, 3 días a partir del 30/9/59.

Ernesto Guanca, 7 días a partir del 31/8/59.
Natividad Rueda, 1 día a partir del 14/8/59.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

EDICTOS DE MINAS:

Nº 5.182 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el señor César D. Mena Garzón; en expediente Nº 3.37 — M — el día cinco de junio de 1.959, horas once y cuarenta. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley.

La zona solicitada se describe en la siguiente forma: UBICACION Pto. de referencia Cerro El Remate, de ahí se seguirán 500 metros al Oeste, 36.000 metros al Sud, 1.000 metros al Este, donde fijase el punto de partida. De ahí 2.220 metros al Oeste, 9.000 metros

al Sud 2.220 metros al Este y 9.000 metros al Norte, con una superficie de 1.998 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente expte. resulta superpuesta en 330 hectáreas aproximadamente al cateo tramitado en Expte. 3.121 — B 59, quedando una superficie libre aproximada a 1.670 hectáreas que no está comprendida dentro de los límites de la zona de Seguridad.

A lo que se proveyó. Salta, Setiembre 17 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25º del Código de Minería. Notifíquese y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 18 de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 3 — al — 16 — 2 — 60 —

Nº 5.181 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas: ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por la Srta. Elina Stella Mendoza en expediente Nº 3.038 — M el día veinte y seis de diciembre de 1.958, horas diez y quince minutos. La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Punto de Referencia y de Partida: De la Cumbre Norte del Cerro Cortaderas se seguirán 6.500 metros al Sud donde se ubicarán el punto de partida, de ahí 4.500 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte y 500 metros al Este, formando un rectángulo de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros y no está situada dentro de la zona de Seguridad.

A lo que se proveyó. Salta, Agosto 10 de 1.959 Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fijese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.

Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 2 de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS, Secretario.

e) 3 — al — 16 — 2 — 60 —

RESOLUCIONES DE MINAS:

Nº 5344. Expte. Nº 100.507-T
Salta, Noviembre 16 de 1959.

Visto lo informado precedentemente por Secretaría, declárase caduco este permiso de cateo. Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el art. 45 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su conocimiento, fecho, vuelva para su Archivo. Notifíquese y repóngase". Fdo.: Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas interino de la Provincia de Salta, Ante mí Roberto A. de los Ríos, Secretario
e) 11-2-60

Nº 5343. Expte. Nº 2688-H
Salta, noviembre 16 de 1959.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, declárase caduco este permiso de cateo. Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el artículo 45 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su reconocimiento, fecho, vuelva para su Archivo. Notifíquese y repóngase". Fdo.: Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta. Ante mí: Roberto A. de los Ríos, Secretario.
e) 11/2/60

Nº 5342. Expte. Nº 2686-C
Salta, noviembre 16 de 1959.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, declárase caduco este permiso de cateo. Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el artículo 45 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su reconocimiento, fecho, vuelva para su Archivo. Notifíquese y repóngase". Fdo.: Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta, Ante mí: Roberto A. de los Ríos, Secretario.
e) 11/2/60

Nº 5341. Expte. Nº 2886-EI.
Salta, noviembre 16 de 1959.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, declárase caduco este permiso de cateo. Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el artículo 45 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su reconocimiento, fecho, vuelva para su Archivo. Notifíquese y repóngase". Fdo.: Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta. Ante mí Roberto A. de los Ríos, Secretario.
e) 11/2/60

Nº 5340. Expte. Nº 2301-Z
Salta, noviembre 17 de 1959.

VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, declárase caduco este permiso de cateo. Publíquese de oficio una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos determinados por el artículo 45 del Decreto Ley Nº 430 del 21 de Marzo de 1957, tome nota Secretaría, pase a Dirección de Minas para su reconocimiento, fecho, vuelva para su Archivo. Notifíquese y repóngase". Fdo.: Dr. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta. Ante mí: Roberto A. de los Ríos, Secretario.
e) 11/2/60

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5311 — YACIMIENTOS PEROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA YS. Nº 575
Llámanse a Licitación Pública YS. Nº 575, para la construcción plataforma de hormigón para grúa pórtico en talleres de la zona industrial de General Mosconi, cuya apertura se efectuará el día 23 de Febrero del corriente

año, a horas 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de YPF. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de YPF., sita en Dean Funes 8, Salta, donde podrán adquirir los pliegos de Condiciones, previo pago de la suma \$ 303,00 m/n.
ADMINISTRADOR DEL YAC. NORTE.
e) 8 al 12/2/60

Nº 5300 — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — LICITACION PUBLICA YS. Nº 574 — Llámanse a Licitación Pública YS. Nº 574, para la adquisición de "repuestos para Jeep IKA JA-IA", cuya apertura se efectuará el día 18 de Febrero de mil novecientos sesenta, a horas nueve, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados podrán efectuar sus consultas y solicitar pliegos de condiciones corra pondientes, en la mencionada Oficina de esta Administración y en la Representación Legal de Y. P. F. sita en Dean Funes 8, Salta.
Administración Yacimiento Norte
e) 5 al 11/2/60.

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5346.

REF. Expte. Nº 3033/59. s.r.p. 150/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LA MAREMANA S.R.L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 42 l segundo, a derivar del río La Candelaria (margen izquierda) por el Canal La Maremana, carácter TEMPORAL-EVENTUAL, una superficie de 80 Has. del inmueble "LA CRUZ", catastro Nº 363, ubicado en Zalazar Departamento La Candelaria.

Salta, Enero de 1960.

Administración General de Aguas

e) 11 al 24/2/60

Nº 5305 — REF. Expte. Nº 3943/59 s. inscripción Aguas Privadas — EDICTO CITATORIO. — El cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas se hace saber que Delfino Lisardo tiene solicitado ante esta Administración mediante expediente Nº 3943/59, la inscripción como privadas las aguas de los manantiales denominados "Año del Tapado", "Lomas Cortas", "Las Chozas" y Río "Las Cañas", con las que irriga el inmueble "Las Cañas", catastro Nº 353, ubicado en el Departamento de Guachipas; al solo efecto impositivo y del catastro de Aguas.

Salta, Administración Gral. de Aguas.

e) 5 al 18/2/60.

Nº 5308 — REF. Expte. Nº 3691/59 y agdo. 13554/48 — s. r. p. 143/2 — EDICTO CITATORIO. — En cumplimiento de los Arts. 350 y 183 del Código de Aguas, se hace saber que Eduardo y Luis María Patrón Costas tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 56,68 l seg; a derivar del Río Castellanos (margen derecha), para riego de una superficie de 107,8655 Has. del inmueble denominado Finca La Montaña y Casa Quinta La Montaña. Catastro Nº 3850, ubicado en el Partido de San Lorenzo, Departamento de la Capital. — En época de estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho a derivar 2/3 del caudal para la Finca La Montaña y 1/3 para la Casa Quinta La Montaña del 50 o/o del caudal total del Río Castellanos, según Convenio. — También tienen solicitado inscripción de Aguas Privadas de las vertientes denominadas "Quebrada de los Berros", "Quebrada Pedro de Mendoza" y de "La Huer

ta", las que nacen y mucren en el predio mencionado.

Salta, Administración Gral. de Aguas
e) 5 al 18/2/60.

Nº 5294 — REF: EXPTE. Nº 12237/48 r.s.p.
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Roberto César de Tezanos Pinto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 9,45 l/segundo, a derivar del río Chalchani (márgen izquierda) por acequia propia, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 18 Has. del inmueble "Finca Chalchani" catastro Nº 34, ubicado en el Departamento de la Caldera. — En estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 4 al 17/2/60

Nº 5293 — REF: EXPE. Nº 1227/51. — s.r.p. 149/2.

EDICTOS CITATORIOS

A los efectos establecido por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que ERNESTO BUENAVENTURA GALLEGU D'ABATE tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con dotaciones de 3,15 y 2,10 l/segundo a derivar del río Chalchani (márgenes izquierda y derecha) por acequias propias, carácter Permanente y a Perpetuidad, superficie de 10 Has. (6 y 4 Has.) respectivamente del inmueble Chalchani, catastro Nº 35, ubicado en el Departamento de La Caldera. — En época de estiaje las dotaciones asignadas se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema a medida que disminuya los caudales del citado río.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 4 al 17/2/60

Nº 5292 — REF: EXPTE. Nº 1509/B/57. — s.r.p. 149/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Virgilio Barazzuol tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con dotación de 5,78 y 3,15 l/segundo, a derivar del río Salado (márgen izquierda) por las tomas Principal y Eventual, con superficie de 11 y 6 Has. del inmueble "Fracción IV" de la Finca Los Nogales, catastro Nº 2241, carácter Permanente y a Perpetuidad y Temporal Eventual respectivamente, En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 22 horas 2 minutos y 36 horas, en un ciclo semanal por la toma Principal y Eventual, con la mitad del caudal de ambas tomas.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
SALTA,
e) 4 al 17/2/60

AVISO

Nº 5.279 — REF: Expte. Nº 13.314/48. s. r. p. 151/2.

— Publicación sin cargo en Boletín Oficial —
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Patricia Yapura de Cañizares tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.214 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0.3.070 Ha., inmueble "Casa Vieja" catastro Nº 86, ubicado en Seclantás, Departamento Molinos. En época de estiaje, turno de 2 horas en un ciclo de 18 días con todo el caudal de las acequias Del Alto ó Del Bajo.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 3 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5.285 — REF: Expte. Nº 14.651/48 bis. s. r. p. 151/2.

— Publicación sin cargo en el Boletín Oficial —
EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Bernabé Aban tiene solicitado reconocimiento concesión agua pública para irrigar con una dotación de 0.525 l/segundo a derivar del río Brealito (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1 Ha. del inmueble "Zeta", catastro Nº 53, ubicado en el Departamento de Molinos. En estiaje, tendrá turno de 5 horas 30 minutos en un ciclo de 18 días con todo el caudal de la acequia "Del Alto" ó "Del Bajo".

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 3 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5.284 — REF: 14.4413/48. s. o. p. 151/2.

— Publicación sin cargo en Boletín Oficial —
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Aban y Dolores Choque de Aban tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.182 l/segundo, a darivar del río Brealito (márgen izquierda), por la acequia "El Túnel" carácter Temporal — Eventual, una superficie de 0.3.465 Ha. del inmueble "Caracoles", catastro Nº 87, ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 3 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5.283 — REF Expte. 14.412/48 s. r. p. 151/2.

— Publicación sin cargo en Boletín Oficial —
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Aban y Dolores Choque de Aban tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1.05 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2 Has. del inmueble "La Banda y Barranca de Acero", catastros Nros 110 y 597, ubicados en Seclantás, Departamento de Molinos. En época de estiaje, tendrá un turno de 2 horas en un ciclo de 18 días con todo el caudal de la acequia Del Alto ó Túnel.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 3 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5.282 — 13.484/48 s. r. p. 151/2.

— Publicación sin cargo en Boletín Oficial —
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Juan Ángel Ramos y Luis Ramos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.685 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, con una superficie de 1.3.045 Has. del inmueble "San Ramón", catastro Nº 425, ubicado en Seclantás, Departamento Molinos. En época de estiaje, turno de 5 horas 30 minutos en un ciclo de 18 días con todo el caudal de la acequia El Túnel.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 3 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5.281 — REF: Expte. Nº 13.445/48 s. r. p. 151/2.

— Publicación sin cargo en Boletín Oficial —
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Petronila Arias de Barrionuevo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública

para irrigar con una dotación de 0.286 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen derecha), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0.5.445 Ha. del inmueble "Las Arcas", catastro Nº 71, ubicado en Seclantás, Departamento Molinos. En época de estiaje, tendrá un turno de 2 horas en ciclos de 18 días con todo el caudal de la acequia Monte Grande 1er. Cuartel.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 3 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5.280 — REF: Expte. Nº 13.273/48. s. r. p. 151/2.

— Publicación sin cargo en Boletín Oficial —
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Tomasa Ramos de Cañizares tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.652 l/segundo, a derivar del río Brealito (márgen izquierda), carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1.2.420 Has. del inmueble "Fracción Finca Buena Vista", catastro Nº 89, ubicado en Seclantás, Departamento Molinos. En estiaje turno de 5 horas en ciclo de 18 días con todo el caudal de la acequia El Tunal.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 3 — al 16 — 2 — 60 —

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5353. — SUCESORIO. — El doctor Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONICIO DE LA FUENTE, bajo apercibimiento de ley. Salta, Febrero 9 de 1960. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 11-2 al 25_3-60

Nº 5330 — El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del DR. ANTONIO SERAPIO PORTAL, para que hagan valer sus derechos. — Salta, nueve de febrero de 1960.
Dr Manuel Mogro Moreno
Secretario.
e) 10-2-60 al 24/3/60

Nº 5314 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Jovino Herrera para que se presente a juicio a hacer valer sus derechos. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.
Salta, Octubre 5 de 1959.
e) 8-2 al 22-3-60

Nº 5313 SUCESORIO: — Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nom. C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Dolores Arnau de Barrios, por el término de 30 días.
Secretaría, 9 de diciembre de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 8-2 al 22/3/60

Nº 5312 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de José Illescas Torrecillas, por el término de 30 días.
Secretaría, 2/12/59.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 8-2 al 22/3/60

Nº 5274. — EDICTOS. — El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del señor Miguel Navarro Ponce. — Salta, 3 de diciembre de 1959. — WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario. e) 2-2 al 16/3/60

Nº 5258 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA ROSARIO DE ZAVALA. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 31 de 1959. Waldemar Simesen Secretario e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5257 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FLORES. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 29 de 1959. DR. MANUEL MOGRO MORENO Secretario e) 25-1 al 8/3/60.

Nº 5256 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Antonio Correa. — Queda habilitada la feria. — Salta, Noviembre 24 de 1959. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5255 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Belda Catalina y Miguel Gudelio Moreno. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 31 de 1959. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5254 — SUCERIO: El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Rodríguez. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 31 de 1959. Dra. Eloísa G. Aguilar Secretaria e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5.241 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Felipe Ortíz y Faustino Ortíz, a fin de que hagan valer sus derechos, se habilita la feria del mes de enero para la publicación de los edictos. Salta, Diciembre 4 de 1.959. WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Srío. e) 20 — 1 — al 3 — 3 — 60 —

Nº 5215. — SUCESORIO. — Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL NAVAMUEL, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de enero para la publicación de los edictos. Salta, diciembre 30 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. 12/1 al 22/2/60

Nº 5214. — SUCESORIO. — José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de LORENZO PADILLA para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de edictos. Salta, diciembre 30 de

1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. 12/1 al 22/2/60

Nº 5.212 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 5ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Julio Martínez, habilitase feria del próximo mes de enero. Salta, diciembre 29 de 1.959. Waldemar Simesen, secretario. e) 8 — 1 — al — 18 — 2 — 60 —

Nº 5211. — EDICTOS. — El doctor Antonio J Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante PEDRO SILVESTRE para que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria de enero para las publicaciones. Salta, 31 de diciembre de 1959. WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario. e) 7/1/60 al 17/2/60

Nº 5.199 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C. C. cita y emplaza par treinta días a herederos y acreedores de Angel Pedro Suárez. Queda habilitada la feria. Salta, Diciembre 31 de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. 5 — 1 — al — 16 — 2 — 60 —

Nº 5.198 SUCSORIO: El Señor Juez de 4ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Malmros. Queda habilitada la feria. Salta, Diciembre 31 de 1959. M. MOGRO MORENO. 5 — 1 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5193 — El Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torrimo, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JULIO CESAR GÓMEZ Habilitase la feria de enero próximo. Salta, 30 de diciembre de 1959. e) 4/1/60 al 15/2/60 AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario

Nº 5192 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA CATALANO DE MONGELLI o MONCHELLI. — Habilitase la feria de enero de 1960. San Ramón de la Nueva Orán, 30 de diciembre de 1959. SEVERINO DIAZ Secretario e) 4/1/60 al 15/2/60

Nº 5176 — SUCESORIO: El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pastor Romero. — Habilitase la feria de enero para la presente publicación. — Salta, 28 de Diciembre de 1959. — Dra. Eloísa Aguilar Secretaria. e) 31/12/59 al 12/2/60.

Nº 5175 — SUCESORIO: Antonio F. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de Cayo Grau o Grau Calsina, por treinta días mediante edictos que se publicarán en diarios, Foro Salteño y Boletín Oficial. — Se habilita la Feria Judicial de Enero de 1960. Salta, Diciembre 28 de 1959. WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario. e) 31/12/59 al 12/2/60.

Nº 5169 — El Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de don Pedro Alejandro Díaz. Salta, 24 de diciembre de 1959. Waldemar A. Simesen Escribano Secretario e) 30/12/59 al 11/2/1959

Nº 5165 — ERNESTO SAMAN Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y a acreedores de doña: EDELMIRA SAAVEDRA DE AGUERO y don APOLONIO AGUERO, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de enero próximo para publicarlos edictos. Salta, 28 de diciembre de 1959. Dr. Eloísa G. Aguilar Secretaria 30-12-59 al 11/2/1960.

TESTAMENTARIO:

Nº 5.245 — TESTAMENTARIA: El Juez de Paz Propietario de Chicoana, Oscar A. Rocco, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Encarnación Pérez, por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán en "El Boletín Oficial" y "Foro Salteño". OSCAR A. ROCCO, JUEZ DE PAZ, Propietario Chicoana. — 30/11/59. e) 21 — 1 — al — 4 — 3 — 60 —

REMATES JUDICIALES

Nº 5352. — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO. — JUDICIAL - SIN BASE. — MAQUINA CORTADORA DE FIAMBRE EN BUEN ESTADO. — El día 18 de Febrero de 1960 a horas 17.30, en mi escritorio, de remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad, REMATABE SIN BASE Una Máquina cortadora de fiambre marca "IRIS" número 50.642 en buen estado de funcionamiento la que puede ser revisada por los interesados en el local que ocupa la Pizzería y Rosisería "LA IDEAL" en al calle Güemes Nº 595 de esta ciudad donde está en poder del depositario judicial de la misma, señor Salomón Bass. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "ALONSO MANUEL vs. BASS SALOMON" Ejecutivo Expte. Nº 24.123/59. En el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo. Edictos por cinco días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador, Justo F. Figueroa Cornejo, Martillero Público. e) 11 al 17/2/60

Nº 5348. — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO. — JUDICIAL - HELADERA A HIELO. — SIN BASE. — EL DIA 16 DE FEBRERO DE 1960 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio, Deán Funes Nº 169, Ciudad, Remataré, SIN BASE, Una heladera de hielo tamaño grande de cinco puertas, color blanco, la que se encuentra en poder del depositario judicial señor Sandalio Diógenes Tocónas, domiciliado en calle Laprida Nº 399, Ciudad, donde puede ser revisada por los interesados. El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Prep. Vía Ejecutiva - DIOGENES Y LUIS TOCONAS vs. LUCILA CCAMPO, Expte. Nº 130/58". Comisión de aranceles a cargo del comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. 11 al 15/2/60

Nº 5333 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — CAMION FORD — SIN BASE El día 17 de febrero de 1960 a las 18. —

horas, en mi escritorio: Deán Funes 169- Ciudad, Remataré, SIN BASE, Un camión marca FORD V 8, modelo 1936 patente Municipal N° 2550, el que se encuentra en poder del depositario judicial Señor Alfredo Jorge, domiciliado en Laprida N° 102- Ciudad, donde pueden ser revisado por los interesados. — El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Señor Juez de la causa. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo SIEGON. MARTINEZ Y CIA. VS. ALFREDO JORGE, Expte. N° 39.379/59". — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente. e) 10 al 16/2/60

N° 5.299 — POR: JULIO CESAR HERRERA JUDICIAL — UNA CAMIONETA "INSTITEC" MOD.1.953 — SIN BASE

El día 15 de febrero de 1.960, a horas 17, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE, al mejor postor, una CAMIONETA, marca "INSTITEC" modelo 1.953, motor N° 439, chapa provisoria de la Municipalidad de Salta N° 502.

El vehículo mencionado puede revisarse en calle 20 de Febrero 342 de esta ciudad. ORDENA el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. 1º. Nom. en los autos "Ejecutivo Aserradero SAN ANTONIO S. R. L. vs. SYLASER S. R. L. Expte. N° 39.337/59".

El comprador abonará en el acto del remate el 20% del precio de venta en concepto de comisión de arancel a cargo del comprador.

Edictos por ocho días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Informes: J. C. Herrera — Martillero Público — Urquiza 326 Teléf. 5.803 — Salta — e) 4 — al — 15 — 2 — 60 —

N° 5208. — POR ARISTOBULO CARRAL - JUDICIAL - INMUEBLES EN TARTAGAL - CON BASE. — El día Jueves 3 de Marzo de 1960, a las 17 horas, en mi escritorio de la calle B. Mitre N° 447 de esta ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y con las bases que en cada caso se determinan equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, los siguientes inmuebles con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicados en la ciudad de Tartagal y de propiedad de la firma demandada:

1º FRACCION DE TERRENO designada según su título con el N° 16 del plano archivado en la D. G. I. bajo el N° 49, con frente a la calle Belgrano entre España y San Martín; EXTENSION 9.60 mts. de

frente por 55 mts. de fondo o sea una superficie de 528 m2. LIMITES: al N. con la fracción 17, al S. con la fracción 15, al E. con las fracciones 7 y 8 y Oeste con la calle Belgrano. NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. San Martín, Manz. 41, Parcela 15, Partida N° 5388. TITULOS. Inscriptos al folio 458, asiento 2, del libro 5 R. I. San Martín. BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.

2º FRACCION DE TERRENO designada con el N° 15 del mencionado plano, contigua a la anterior, con EXTENSION de 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una SUPERFICIE de 528 mts2.; LIMITES: al N. con la fracción 16, al S. con las fracciones 9 y 14, al E. con los fondos de la fracción 8 y al O. con la calle Belgrano.

NOMENCLATURA CATASTRAL: Manzana 41, Parcela 14, Partida N° 5387. TITULOS: Inscriptos al folio 484, asiento 2, del libro 5 R. I. San Martín, BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.

3º FRACCION DE TERRENO designada con el N° 5, ubicada en la intersección de las calles Abraham Cornejo y Juan B. Alberdi, con EXTENSION de 23.90 mts. de frente

s/calle A. Cornejo, 11.55 mts. sobre calle Juan B. Alberdi, 14.55 mts. en el costado Sud y el costado Oeste empieza en la línea de la calle con 9.50 mts. para seguir

en línea recta inclinada 13.60 mts. hasta dar con el vértice S. O. lo que hace una SUPERFICIE de 284.35 mts2.; LIMITES: al N. con la calle Juan B. Alberdi, al Sud con los lotes 4 y 6, al E. con la calle A.

Cornejo y al O. con el lote 4, hoy partida N° 1327 de la Comunidad de los Padres Franciscanos. NOMENCLATURA CATASTRAL: Manz. 21, Parcela 1, Partida 1329. TITULO: Inscriptos al folio 190, asiento 7, TA § 32.200. — m. nacional.

del libro 5 R. I. Orán. BASE DE VENTA: Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal de práctica. Comisión cargo comprador. Gravámenes y otros datos ver informe D. G. I. que rola a fs. 47/48 de autos. Cor habitación feria mes de Enero de 1960.

JUICIO: Ejecución Hipotecaria - SAN MARTÍN-MENDIA Soc. Comercial y Colectiva c/RODRIGUEZ HNOS. Soc. Com. Colectiva - Expte. N° 37.777/58.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial - 1ª Nominación.

INFORMES: B. Mitre N° 447 - Teléfono 5658 - Salta.

Salta, Enero de 1960. e) 7/1/60 al 17/2/60

N° 5178 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL. — El día 26 de Febrero de 1960 a horas 18 en el escritorio Buencs Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 1.666.66 m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en la ciudad de Tartagal, jurisdicción del departamento San Martín, calle 24 de Setiembre esquina Necochea, designado como lote 7 de la manzana 89, según plano N° 40, con extensión de 22.85 mts. de frente, sobre calle 24 de Setiembre; 2140 mts. en el costado Oeste, por 35.60 mts. en los costados Norte y Sud; limita: Norte, calle Necochea; Sud, lote 8; Este, calle 24 de Setiembre y Oeste, con parte del lote 6. — Título, folio 389 asiento 1, libro 10 R. de L. Dpto. San Martín. — Nomenclatura Catastral.

Partida 3182, manzana 89, parcela 1. — Señal 20 ojo en el acto a cuenta del precio. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo C. y C. en autos: Liquidación de Sociedad y rendición de cuenta — Juan Cipriano Fuentes vs. Baldomero Juárez — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 publicaciones El Intransigente. — Comprendido dentro de la zona de seguridad. — Con habilitación de feria. e) 31/12/59 al 12/2/1960.

Waldemar A. Simesen, Escribano Secretario e) 10 al 12/2/60

N° 5350. — Notifícase al señor RUBEN ALBERTO MONTEROS, que en el juicio: "Preparación de vía ejecutiva, que le sigue el señor Ricardo Valdes, por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 2, en 23 de diciembre de 1959, se ha dictado sentencia, ordenando llevar adelante la ejecución, y regulando los honorarios del doctor Roberto Escudero en la cantidad de Cuatrocientos Diecinueve Pesos moneda nacional. Salta, Febrero 3 de 1960. — EMILLIANO E. VIERA, Secretario. e) 11 al 15/2/60

N° 5345. — NOTIFICACION DE SENTENCIA. — Notifico al señor José María Saravia que en el juicio ejecutivo que le sigue Hugo Javier Vergara, expediente 24.126/59, el señor Juez de 1ª Instancia 4ª Nom. Dr. Rafael Angel Figueroa, ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Diciembre 16 de 1959. Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO:

Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga integro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Victor Museli en la suma de Siete mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos moneda nacional, Fdo.: Rafael Angel Figueroa". Salta, Febrero 3 de 1960. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 11 al 15/2/60

N° 5338 — NOTIFICACION DE SENTENCIA. El Doctor Antonio J. Gómez Augier, Juez de Primera Instancia 5ª Nominación en lo C. y C., en juicio "CAMACHO, Alejandra Guantay de vs. Sarmiento, Carlos Embargo Preventivo" ha dictado la siguiente resolución: "Salta, diciembre 24 de 1959. ...MANDO llevar adelante esta ejecución hasta hacerse integro pago al acreedor del capital reclamado, intereses costas a cuyo fin regulo los honorarios

del Doctor Julio Ovejero Paz, en la suma de m/\$n 1.779. Regítrese, notifíquese por edictos al demandado por tres días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño. Repóngase. Fdo. Dr. Antonio Gómez Augier".

Waldemar A. Simesen, Escribano Secretario e) 10 al 12/2/60

CITACIONES A JUICIO

N° 5347. — CITACION A JUICIO. — El Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación Civil y Comercial, en los autos "JUAREZ Marce, lina - Posesión Treintaañal", Expte. N° 24.305/1959, CITA y emplaza bajo apercibimiento de

nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, finca "Pajita", ubicada en el partido San Carlos, departamento Rivadavia, banda sud, con extensión de 2.130 metros de frente por 4.330 metros de fondo

y limitada: norte, río Bermejo, sud, finca "La guna", del Ing. Albino Wollenveinder, este, finca "Siberia" de Laureana de Juárez y oeste con Villa Petrona de Antonio Cucchiaro.

Catastro N° 152. Salta, Febrero 9 de 1960. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario. e) 11-2 al 11-3-60

NOTIFICACION DE SENTENCIA

N° 5351. — Notifícase al señor Florentín Alcaraz, que en el juicio: Preparación vía ejecutiva, que le sigue el señor Ricardo Valdes, por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 2, se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución y regulando los honorarios del doctor ROBERTO ESCUDERO en la cantidad de QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL. Salta, 3 de febrero de 1960. — EMILLIANO E. VIERA. e) 11 al 15/2/60

N° 5333 CITACION A JUICIO. — El Señor Juez Federal, en el juicio "Ejecución Banco Industrial de la República Argentina vs. Otilio Eldo Oscar Tierlera", Expte. N° 44.871, cita a don OTILIO ELDO OSCAR TIERLERA

por tres días, para que comparezca a juicio a estar a derecho, bajo apercibimiento, si no comparece, de designársele defensor que lo represente. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, diciembre 22 de 1959. — ROBERTO CORNEJO ISASMENDI, — Secretario.
Dr Jaime Roberto Cornejo

Escribano Juzgado Federal

Salta
10 al 12/2/60

Nº 5315 — CITACION A JUICIO. — El Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C.

en juicio Nº 4221 "Ordinario: Escrituración Pedro Ibañez vs. Pedro Apaza", cita al demandado por veinte días para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerle como defensor al Señor Defensor de Pobres y Acentes. — Asimismo se le notifica que por Expte. Nº 4222 "Embargo Preventivo Pedro Ibañez vs. Pedro Apaza", se

ha trabado embargo sobre un inmueble de su propiedad, con título a folio 237, asiento 4 del libro 115 de la Capital, catastro Nº 22.075 hasta cubrir la suma de \$ 104.000.- m/n.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a su efectos.

Salta, Noviembre 12 de 1959.

e) 8-2 al 8/3/60

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 5298 — A los efectos establecidos por la Ley 11.867 se hace saber que la Sociedad Colectiva "Villalba y Gutiérrez", con domicilio en calle Alvarado esquina Lamadrid de la ciudad de Orán, y que operaba en el rubro de tienda y ropería, será disuelta por acuerdo de sus socios señores Roberto Villalba y Manuel Horacio Gutiérrez, quedando el primero a cargo del Activo y Pasivo social. — Las oposiciones deberán dirigirse a Escribanía de Carlos F. Sánchez, Coronel Egües 694. San Ramón de la Nueva Orán
CARLOS F. SANCHEZ, Escribano.
e) 5 al 11/2/60.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 5349. — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO. — Se comunica que la firma "CIARDULLI, ALONSO Y CIA. S.R.L." transfiere su negocio de confecciones en general, honetería y camisería, denominado "ARTHOM" e instalado en la calle Alberdi Nº 82 de esta ciudad de Salta, a favor de la firma "SELIM, JOSE ISSA Y CIA. SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA", con domicilio en el pueblo de

El Galpón de esta provincia, la que se hace cargo del activo y pasivo. Para oposiciones, dirigirse al Estudio del abogado Ernesto Paz Chafn, calle Zuviría 492 de esta ciudad de Salta.
e) 11 al 17/2/60

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 5316 — A los fines previstos por la Ley 11867, se hace saber que don Carlos Alberto Asbir, vende a don Ramón Alberto Lacs y José Amancio Aparicio, el negocio de Pizzería denominado "RUZZI", sito en San Martín Nº 1066. Oposiciones en Alberdi 276 Salta.
e) 8 al 12/2/60

SECCION AVISOS:

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.